

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

10ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR SENADOR ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR SANTIAGO GONZALEZ BARBONI
Y SEÑORA PROSECRETARIA ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 27 de abril de 2007.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo miércoles 2 de mayo, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se declara de Interés Nacional a la Sangre Humana, Plasma, Hemocomponentes y Hemoderivados con fines terapéuticos.
Carp. Nº 711/06- Rep. Nº 443/07

2º) por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006.
Carp. Nº 768/07- Rep. Nº 445/07

3º) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos, y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en la ciudad de Brasilia, el 1º de abril de 2005.
Carp. Nº 535/06- Rep. Nº 446/07

4º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.
Carp. Nº 773/07- Rep. Nº 444/07

Claudia Palacio
Prosecretaria

Santiago Gonzalez Barboni
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abdala, Abreu, Aguirre Ramírez, Alfie, Amaro, Antognazza, Bentancor, Castro, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gamou, Heber Füllgraff, Korzeniak, Laguarda, Lapaz, Lara Gilene, Long, Lorier, Michelini, Moreira, Penadés, Percovich, Ríos, Rosadilla, Saravia** y **Topolansky.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Baráibar, Breccia, Heber, Larrañaga, Sanguinetti, Vaillant** y **Xavier**; y con aviso, los señores Senadores **Antía** y **Gallinal.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 53 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establecen modificaciones a los impuestos para la comercialización de carne de ave y porcina.

- A LA COMISION DE HACIENDA.

- por el que se designa con el nombre de "Islas Baleares" la Escuela Nº 317 del departamento de Montevideo, Jurisdicción Este, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- por el que se designa con el nombre de "Prof. Julio Fernández" el Jardín de Infantes Nº 8 del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

- por el que se transfiere a título gratuito, del patrimonio del Estado -Ministerio de Salud Pública- al de la Administración Nacional de Educación Pública, con destino a la construcción de una Escuela Urbana, el inmueble Padrón Nº 717 ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Rivera -Localidad Catastral Tranqueras-.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

El Poder Ejecutivo remite:

- Solicitud de venia, conforme lo establece el numeral 1º del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, a efectos de designar como miembro de la Junta Asesora en materia Económico Financiera del Estado, al doctor Carlos Octavio Soares de Lima Vacchelli.

- Solicitudes de venia para destituir de sus cargos a:

  - un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

  - una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

- nota en la que comunica que dictó una resolución por la que se tributan honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del doctor Raúl Ugarte Artola.

- TENGASE PRESENTE.

- y comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se aprueba el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, suscrito por nuestro país el 29 de julio de 1994, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York.

  - por el que se designa "Joaquín Torres García" el edificio central de la Torre de las Comunicaciones, sito en la ciudad de Montevideo.

  - por el que se aprueba el Acuerdo Marco entre la República Oriental del Uruguay y el Nordic Investment Bank, suscrito en Helsinki, Finlandia, el 1º de agosto de 2006.

  - por el que se sustituye el artículo 354 del Código Penal relacionado con el delito de usurpación.

  - por el que se crea como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV).

  - por el que se concede una pensión graciable a la señora Teresita Penino de Minetti.

  - por el que se modifican los topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979.

  - por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Comunicación entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, suscrito en la ciudad de Brasilia, el 1º de abril de 2005.

  - por el que se aprueba la modificación de los artículos 24 y 25, la reforma del artículo 74 y la enmienda del artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas mediante las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA 51.23, de 16 de mayo de 1998; WHA 31.18, de 18 de mayo de 1978, y WHA 18.48, de 20 de mayo de 1965.

  - por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en Montevideo, el 15 de diciembre de 2003.

  - por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela) de la República Oriental del Uruguay, suscrito en Montevideo, el 8 de diciembre de 2005.

  - por el que se aprueba el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, suscrito en Madrid, Reino de España, el 7 de octubre de 1992.

- AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.

El Ministerio de Salud Pública remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Senador Ruperto Long, referente al Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR LONG.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Senador Jorge Larrañaga, adjuntando informe de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), referente al Complejo Industrial construido por UTE en Punta del Tigre, departamento de San José.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR LARRAÑAGA.

La Cámara de Representantes:

- remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se aprueba el Acuerdo entre la Repú-

blica Oriental del Uruguay y el Banco Mundial, para el establecimiento de una Oficina de Representación del citado organismo en nuestro país, suscrito en el mes de abril de 2005.

- por el que se aprueba el Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Segovia, Reino de España, el 8 de setiembre de 2005.

- A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- por el que se designa "Maestro Julio Macedo" el Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

- y comunica que sancionó los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia de Comunicación entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, suscrito en Brasilia, el 1º de abril de 2005.

  - por el que se aprueba la modificación de los artículos 24 y 25, la reforma del artículo 74 y la enmienda I del artículo 7 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptados mediante resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud de 16 de mayo de 1998, 18 de mayo de 1978 y 20 de mayo de 1965.

  - por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural, entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en Montevideo, el 15 de diciembre de 2003.

  - por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela) suscrito en Montevideo, el 8 de diciembre de 2005.

  - Por el que se aprueba el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, suscrito en Madrid, Reino de España, el 7 de octubre de 1992.

  - Por el que se modifican disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y se fijan normas relativas a su funcionamiento.

- AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- Por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el Campo de la Salud y la Medicina, suscrito en Caracas, el 14 de marzo de 2006.

- Por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 1º de abril de 2005.

- HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venia:

- para designar como Ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor Alberto Domingo Reyes Oehninger.

- para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- REPARTANSE E INCLUYANSE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA.

- y aconseja el archivo de la Carpeta Nº 552/06, que contiene un recurso de revocación contra los artículos 34 y 37 de la resolución de la Cámara de Senadores, de 6 de junio de 2006, referida a las normas de calificaciones para los funcionarios del Senado.

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo de la Carpeta Nº 449/06, referida a una exposición escrita presentada por el Representante Jaime Trobo sobre el Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad de Uruguay y España, firmado en el año 1870.

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja el archivo de la Carpeta Nº 513/06 que contiene un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se extiende hasta el 31 de julio de 2006, la autorización concedida a los Gobiernos Departamentales por el artículo 1º de la Ley Nº 17.922, de 25 de noviembre de 2005, para ingresar en terrenos de propiedad privada.

- SE VAN A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Junta Departamental de Rivera remite nota adjuntan-

do copia de lo manifestado por la señora suplente de Edila Yolanda Machado, referente a la situación que atraviesa la clase pasiva perteneciente a la Caja de Industria y Comercio y la Caja Rural de nuestro país.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.*

La Junta Departamental de San José remite nota adjuntando copia de la exposición efectuada en Sala por la señora Edila Silvia Cabrera, sobre la temática "Acoso Moral Laboral".

- *TENGASE PRESENTE.*

La Junta Departamental de Maldonado remite nota adjuntando copia de la exposición efectuada por la señora Edila Marilín Moreira, relacionada con el ejercicio de la función de Edil y su incompatibilidad en otra áreas.

- *TENGASE PRESENTE.*"

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Julio M. Sanguinetti presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 162 del Código Penal referido al abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley.

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*"

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Derógase el artículo 162 del Código Penal (Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley).

Montevideo, 24 de abril de 2007

Julio María Sanguinetti. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Más allá de los Estados totalitarios, el Derecho Penal se apoya sobre un principio básico que desborda ese ámbito jurídico y se convierte en garantía del libre ejercicio de los Derechos Humanos. Este principio cardinal señala que ningún crimen, ni ninguna pena, existe o puede aplicarse sin una previa ley penal que lo determine. Es la expresión, en un terreno especialmente delicado -porque lo que está en juego es la libertad y el honor de las personas- del principio de rango constitucional que determina que nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe. En la legislación uruguaya ese principio es reconocido en el artículo primero del Código Penal, según el cual "Es delito toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción."

La elaboración doctrinaria en materia penal incluso determina pacíficamente que debe existir una "adecuación típica" entre las conductas enunciadas en la Ley penal y el obrar de un acusado, descartándose la posibilidad de que una norma penal haga una definición genérica o laxa de una conducta. Lo que la haría susceptible de ser objeto de interpretación y aplicable a una gran variedad de acciones, según una apreciación subjetiva del magistrado. Es obvio que una norma penal genérica importa la amenaza de la arbitrariedad, entraña una grave inseguridad jurídica, abre las puertas para distintas valoraciones sobre una conducta idéntica y está en franca oposición con el principio general que exige una norma penal previa para señalar que una conducta es delictiva y que le cabe una sanción penal. "Basta la indefinición del delito de lesa majestad -aseguró Montesquieu- para que un gobierno degenere en tiranía" (Citado por Sebastián Soler, en L.J.U. N° 7891, pág. 250).

Nuestro sistema penal es tributario del llamado Codice Rocco, por el nombre de quien impulsó la reforma penal italiana que el gobierno fascista impuso en 1930. El Código elaborado por Alfredo Rocco-que luego estamparía su firma en el cúmplase como Guardasigli (ministro de justicia) junto a la de Mussolini, jefe del gobierno- buscó aunar las posiciones doctrinarias de la escuela clásica con los de la escuela positiva, estableciendo a la vez penas y medidas de seguridad, estas últimas orientadas a la defensa de la sociedad e independientes del precepto clásico de castigo.

El Códice Rocco era particularmente severo, estableciendo una cantidad de delitos muy superior a la que luego recogería el Código uruguayo. La tradición oral asegura que nuestro Legislador, el Dr. José Irureta Goyena, redactó su texto en un viaje de Melo a Montevideo en ferrocarril, consultando a la vez el Código Italiano y la legislación vigente en nuestro país. Su borrador de propuesta, pensado como una base para el posterior análisis legislativo, terminó convirtiéndose en la Ley 9.414, de 29 de junio de 1934.

El trabajo de Irureta Goyena suavizó buena parte de las disposiciones del Código fascista. Y en algunos casos buscó aproximarlas al Código uruguayo de 1889. En lo que tiene que ver con el artículo cuya derogación se propone el codificador recogió esa doble influencia en a través del artículo 180 del código precedente y del 323 del código italiano (*Abuso d'uficcio*). Ambas normas tenían un carácter genérico y subsidiario, en cuanto a referir a conductas

no determinadas y que no estuvieran contempladas en otras disposiciones penales.

Es ilustrativo en la materia el tener en cuenta que el artículo 323 del Código italiano fue modificado en dos ocasiones, siempre en el sentido de establecer una definición más precisa de la conducta que se calificaba como delictiva. En 1990 la modificación fue paralela a la derogación de otros delitos, que se entendieron como abarcados por la nueva norma. Posteriormente, en 1997, y ya en la convicción de que incluso con su nueva definición el delito significaba una grave amenaza para los administradores públicos y dificultaba pesadamente la adopción de decisiones, se buscó una nueva fórmula cuya finalidad declarada ya era el de limitar el control penal de la actividad de los administradores públicos "dentro de límites compatibles con el principio constitucional de la separación de poderes" según lo señala una sentencia de la corte de casación. En Italia, por otra parte, existía ya una jurisprudencia que señalaba que para que se configurara este delito debía mediar la violación grave de normas administrativas vigentes, lo que limitaba los efectos de la indefinición legal de una conducta criminal inequívoca.

En el caso uruguayo consideramos más apropiada la derogación lisa y llana de una norma que limita severamente la actividad de los administradores y que promueve la consideración por la justicia penal de temas que son estrictamente políticos y que merecen el tratamiento de tales. Los actos realizados por administradores políticos en aplicación de sus facultades están en primer lugar sometidos al escrutinio de la gente, que habrá de valorarlos al decidir su voto. Judicializar su consideración somete a los magistrados a situaciones que escapan a su área habitual de trabajo e incluso a juzgar el carácter "arbitrario" de una acción administrativa lejos de las condicionantes del momento en que se adoptaron y del entorno en que se pusieron en práctica, e incluso con una perspectiva poco clara de cuáles pudieron ser sus motivaciones. Por otra parte, existen argumentos de peso en el sentido de que el artículo 162 es inconstitucional. En tal sentido, es especialmente fuerte la argumentación que señala que la Constitución atribuye al Legislador la competencia exclusiva en disposiciones que lícitamente pueden restringir la libertad, competencia que no puede trasladarse directa ni indirectamente a un magistrado

Esto es, los magistrados actúan en esta materia orientados solamente por una norma penal que, lejos de señalar una conducta determinada, formula un esbozo en el que caben, a su criterio, variados contenidos, abarcando incluso casos en que no existe una intención dolosa o un efectivo perjuicio contra la administración.

En la historia de su aplicación, el delito inespecífico señalado por el artículo 162 ya ha dado lugar a una cantidad importante de procesamientos polémicos. Por citar un solo caso, recordaremos el planteado por un alto funcionario de la administración que pagó deudas laborales legítimas apelando a rubros que tenían otro destino. Procesado en primera instancia, por más que quedaba claro que la decisión no significó un beneficio ilegítimo para nadie, el funcionario sufrió varios meses de cárcel para ser finalmente sobreseído en casación. El daño moral causado a ese funcionario y a su familia no podrá ser fácilmente reparado.

Resulta entonces claro que el juzgamiento de tales conductas, ajenas a las claras definiciones penales que el Código incluye en su capítulo sobre los delitos contra la administración pública, debe ser materia exclusiva de análisis y de juicio político. El mantener una suerte de delito comodín, en el que se puede incurrir sin saberlo, es un agravio a un ordenamiento jurídico inspirado en los grandes principios liberales y también una amenaza contra la separación de poderes. Y constituye asimismo una indebida demanda a un sistema judicial que no debe resolver problemas que le son ajenos y que por este mismo ejercicio se contamina con consideraciones ajenas a las estrictamente jurídicas.

Julio María Sanguinetti. Senador.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Carlos Camy presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Reino de España" la Escuela Nº 83 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA."*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Reino de España" a la Escuela Nº 83 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Carlos Daniel Camy. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley sugiere denominar con el nombre de "España" a la Escuela Pública Nº 83 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

La misma se encuentra ubicada en una populosa zona de la capital del departamento de San José, que comprende los barrios Dotta, INVE 2, Villa Trulla y SIAV Parque Rodó, y transita el último año hacia el cumplimiento del cincuentenario de su fundación a conmemorarse el próximo 17 de marzo.

La elección de un nombre para denominar una Escuela tiene que ver -generalmente- con la historia y el presente de la comunidad que esta conforma, razón por la cual el presente Proyecto de Ley denomina al citado centro educativo con el nombre de "España", conteniendo un entrañable contenido histórico del pueblo de la ciudad de San José de Mayo hacia el Reino de España.

Fueron sus fundadores pobladores llegados de la madre patria, quienes a orillas del Río San José se afincaron con sus familias, según testimonian citas diversas extraídas de diferentes publicaciones referidas al aludido momento histórico.

"...Eran los meses de marzo y abril de 1783, cuando comenzó a gestarse, por decreto del Virrey, lo que se concretó tiempo después al fundarse nuestra ciudad, con la firma del Capitán de Dragones don Usebio Vidal. Así se inició esta historia.

Como en todos estos acontecimientos, más que de una fecha, se puede hablar de un proceso fundacional. Una serie de hechos, no bien determinados, y menos aún documentados, llevan a establecer, por aquellos tiempos la Fundación de San José.

"...A mediados del siglo XVIII, la Banda Oriental era noticia en España en vista de sus riquezas y de su favorable situación climática. En Asturias y Galicia se dio el primer paso hacia 1779, año en el que numerosas familias se reunían para discutir sobre cuestiones relacionadas a la emigración y a lo que les aguardaría en el Nuevo Mundo, un crisol de etnias y costumbres de carácter primitivo para el europeo promedio de aquel tiempo.

Tres años después, en 1782, arribaron al Puerto de Montevideo dos barcos con emigrantes, uno de procedencia lusitana y otro de origen español, el 29 de setiembre y el 30 de diciembre respectivamente.

La intención de la Corte de España era poblar la Patagonia pero, dadas las incongruencias y el ambiente hostil de un territorio frío y árido, sumado a la falta de recursos suficientes que facilitaran el abastecimiento en las colonias, el entonces Virrey Juan José de Vertiz tomó la iniciativa de situar a los nuevos pobladores en dos emporios enmarcados en los confines de la Banda, los de San José y Minas.

En mayo de 1783, Eusebio Vidal, Teniente de Dragones de Almanza, partió desde Montevideo hacia dichos asentamientos por mandato del Gobernador Vertiz y Salcedo, el sucesor de Ceballos en el Virreinato del Río de la Plata, y con el fin de hacer oficial la voluntad del Rey Carlos III. Fue acompañado por 244 hombres (40 jefes de familia y 204 indios misioneros) que se encargarían de las tareas de construcción. Hacia 1789 aparecieron las primeras viviendas de material, y comenzarían a llegar colonos procedentes de la Patagonia.

El núcleo de los primeros pobladores de San José estaba integrado de la siguiente manera: "43 familias asturianas, 5 castellanas, 2 gallegas, 1 andaluza".

A diferencia de lo que ocurría en otras zonas de América, los habitantes (en su mayoría asturianos) no eran atraídos por las piedras preciosas ni por los tesoros, sino por las tierras y la sed de trabajo en el campo...".

Por lo expuesto, sugerimos pertinente la denominación mencionada, como forma de perpetuar en la Escuela el nombre de un país que tiene que ver con la identidad de un pueblo y de una ciudad que tiene en cada rincón un descendiente inmigrante de aquellas tierras.

Agregamos que nos parece oportuno considerar que los vecinos, la comunidad docente y la Comisión de Fomento de la Escuela (según consta en el Acta Nº 2 folio Nº 122 del respectivo Libro de Actas), luego de intercambiar opiniones, han resuelto apoyar la iniciativa propuesta en el presente Proyecto de Ley.

Carlos Daniel Camy. Senador."

5) INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias, en el caso de que existieran.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Santiago González Barboni).-

En la sesión ordinaria del 18 de abril faltaron con aviso los señores Senadores Alfie, Amaro y Longo y sin aviso, los señores Senadores Baráibar y Heber.

En lo que respecta a las inasistencias de los señores Senadores a sus respectivas Comisiones, cabe informar que:

A la sesión de la Comisión Especial para el Estudio del Funcionamiento de los Partidos Políticos del 18 de abril, faltaron con aviso la señora Senadora Dalmás y los señores

Senadores Breccia y Korzeniak; y a la del 25 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Korzeniak y Sanguinetti.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 18 de abril, faltó con aviso el señor Senador Long.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública integrada con Hacienda del 19 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Alfie, Antía, Da Rosa, Larrañaga y Michelini; y a la del 26 de abril, faltó con aviso el señor Senador Baráibar.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 19 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Heber, Camy, Larrañaga y Michelini; y a la del 26 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Baráibar, Korzeniak, Larrañaga y Michelini.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 24 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Antía, Alfie, Laguarda y Vaillant.

A la sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología del 24 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Gamou y Lara.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 25 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Cid, Moreira y Laguarda.

A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del 25 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Lapaz y Laguarda.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 25 de abril, faltaron con aviso los señores Senadores Amaro y Antía.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 26 de abril, faltó con aviso el señor Senador Baráibar.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 26 de abril, faltó con aviso el señor Senador Lara.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: entre las pocas virtudes que tengo es que soy sumamente puntual y como se habrá advertido, no asisto a la Comisión Especial para el Estudio del Funcionamiento de los Partidos Políticos, en donde algún aporte escrito e informal he hecho.

El día y a la hora en que se reúne esa Comisión no puedo concurrir -es un tema insuperable para mí, por otras obligaciones que no puedo soslayar- y no he logrado hasta ahora ser sustituido en mi Bancada por otra persona ni he conseguido -lo que sería una pretensión desmedida- que se cambie el día de reunión.

Quería dejar esta constancia porque se reitera mi inasistencia a esa Comisión.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose votado oportunamente la licencia del señor Presidente del Senado don Rodolfo Nin Novoa, corresponde convocar al señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro. En consecuencia, corresponde convocar a su suplente.

Se comunica al Cuerpo que la señora Nora Castro y los señores Héctor Tajam, Eduardo Muguruzza y Saúl Posada han presentado notas de desistimientos informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala al señor Carlos Gamou, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Vaillant solicita licencia médica desde el 30 de abril hasta el 30 de mayo, debido a un quebrando de salud".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 30 de abril de 2007

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted solicitándole licen-

cia médica desde la fecha hasta el 30 de mayo, debido a un quebranto de salud.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo cordialmente,

Víctor Vaillant. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que los señores Héctor Tajam, Eduardo Muguruzza y Saúl Posada han presentado notas de desistimiento informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala al señor Luis Rosadilla, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

Habiéndose votado oportunamente la licencia del señor Senador Breccia, se comunica al Cuerpo que los señores Héctor Tajam, Eduardo Muguruzza y Saúl Posada han presentado notas de desistimiento informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala a la señora Nora Castro, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Larrañaga solicita licencia el día 2 de mayo".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Mayo de 2007.

Sr. Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que el 2 de mayo del 2007 se me otorgue 1 día de licencia, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley 17.827, Artículo 1º, Literal D.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Jorge Larrañaga. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que el señor Juan Andrés Ramírez ha presentado nota de desistimiento informando que por esta única vez no acepta la convocatoria al Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala al señor Gonzalo Aguirre, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

11) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Baráibar solicita licencia los días 2 y 3 de mayo".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 2 de mayo de 2007

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don RODOLFO NIN NOVOA

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por los días 2 y 3 de mayo y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley 17.827, Artículo 1º, literal C), que establece la causal 'misión oficial'.

Esos días estaré, en mi condición de Vicepresidente por Uruguay del Parlamento Latinoamericano, en la ciudad de Brasilia, en cumplimiento de la decisión tomada en la reunión de la Junta Directiva realizada el 22 de abril en Panamá, acompañando al Presidente del PARLATINO a la audiencia con el Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Sr. Celso Amorín, para tratar asuntos de la Sede del organismo en São Pablo.

Adjunto a la presente la copia de la carta en la que el Secretario General del Parlamento Latinoamericano nos convoca a la referida reunión.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Carlos Baráibar. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que el señor Enrique Pintado ha presentado nota de desistimiento informando que por esta única vez no acepta la convocatoria al Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala al señor Milton Antognazza, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

13) ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado debe pronunciarse con relación a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Administrativos, de lo que se dio cuenta anteriormente.

Léase nuevamente.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"La Comisión de Asuntos Administrativos aconseja el archivo de la Carpeta Nº 552/06, que contiene un recurso de revocación contra los artículos 34 y 37 de la resolución de la Cámara de Senadores, de 6 de junio de 2006, referida a las normas de calificaciones para los funcionarios del Senado.

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo de la Carpeta Nº 449/06, referida a una exposición escrita presentada por el Representante Jaime Trobo sobre el Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad de Uruguay y España, firmado en el año 1870.

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja el archivo de la Carpeta Nº 513/06 que contiene un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se extiende hasta el 31 de julio de 2006, la autorización concedida a los Gobiernos Departamentales por el artículo 1º de la Ley Nº 17.922, de 25 de noviembre de 2005, para ingresar en terrenos de propiedad privada".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado acepta los consejos de las Comisiones de Asuntos Administrativos, de Asuntos Internacionales y de Constitución y Legislación.

14) AUMENTO DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: hoy he optado por referirme a varios temas de interés nacional y que hacen a problemas en la vida de nuestra comunidad.

En primer lugar, como se ha difundido -en una forma condicional que suele traer, detrás de sí, una pronta confirmación-, los combustibles subirían 3% o 4%.

Según información de prensa, aunque no se ha analizado el porcentaje, el aumento debería ubicarse en este promedio, si la decisión se toma en función de la variación del precio del petróleo. En las próximas horas habrá una reunión del Directorio de ANCAP en la que se analizará la situación.

El último ajuste fue el 7 de marzo pasado, cuando las tarifas de los combustibles al consumidor subieron 5,6% en promedio. En esa ocasión, ANCAP fijó el precio de referencia del petróleo West Texas Intermediate -WTI- en 60,50 dólares el barril de 159 litros, que al comienzo de la semana pasada cerró en el mercado internacional por encima de los 65. El alza se debió al aumento del precio del crudo, que hizo perder al Ente U$S 3:000.000 desde el 1º de febrero, cuando se dispuso una baja de las naftas.

Desde el 1º de julio de 2006, ANCAP decidió realizar cinco rebajas en el precio de los combustibles -una de ellas sólo afectó al queroseno y al supergas- y tres aumentos.

En esa oportunidad, la suba de precios generó fuertes críticas de parte del sector agropecuario y de los transpor-

tistas de carga, los más perjudicados tanto por los incrementos como por una política que permite oscilaciones imprevistas en sus costos.

Pero, sin duda, esos elementos también complican la vida de las familias, a las que dificultan previsiones y presupuestos. ANCAP debería analizar el tema buscando lograr tarifas lo más bajas y duraderas posibles, teniendo en cuenta que la empresa pública también es un Ente de alta proyección social.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, a ANCAP, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Asociación y Federación Rural del Uruguay y a las Gremiales de Transporte de Cargas.

15) AUMENTO DEL PRECIO DE LAS HORTALIZAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, prosigue en el uso de la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: en segundo lugar, y hablando de aumento de aumentos, quiero decir que la suba de precios de las hortalizas ha provocado malestar en la población y agitación gremial. La Comisión Nacional de Fomento Rural aseguró que el incremento se debió a la falta de algunos de los productos como consecuencia de los fenómenos climáticos sucedidos en las últimas semanas, que no sólo dificultaron la cosecha, sino que en muchos casos provocaron su pérdida total.

Esa Comisión reconoció el impacto que esta situación provoca en los consumidores, sobre todo en las familias de ingresos menores; pero tampoco beneficia a la gran mayoría de los productores, que han perdido total o parcialmente sus cosechas, lo que en muchos casos constituye el esfuerzo de todo el año y la única fuente de ingresos para el sustento de su familia.

Asimismo, el grupo denunció que el proceso de concentración que se ha venido dando en el sector en los últimos años ha llevado a que la comercialización quede en manos de unos pocos operadores, que también son los que reciben la mayor parte del precio que pagan los consumidores.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras en cuanto a este segundo tema se envíe al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a las Intendencias Municipales, a las Juntas Departamentales y a las Juntas Locales Autónomas del Uruguay.

16) SITUACION DE LA CAMINERIA RURAL Y URBANA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, prosigue en el uso de la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: el tercer tema que quiero abordar tiene que ver con que los Directores de Obras de las diecinueve Intendencias del país y, luego, los Jefes Comunales, mantuvieran sendas reuniones analizando la situación de la caminería rural y urbana.

Las lluvias y otras inclemencias climáticas provocaron destrozos en todo el país. La preocupación de los Intendentes es conseguir recursos por fuera del presupuesto normal de caminería rural para atender la emergencia, pues entre el cincuenta y el sesenta por ciento del trabajo hecho el año pasado ya está muy deteriorado. Durante 2006, la inversión en este rubro alcanzó los US$ 9:000.000, con el cien por cien de ejecución por parte de la mayoría de las Intendencias.

Por supuesto, los problemas en la caminería rural están de acuerdo con las características de las distintas cuencas productivas. Las lecheras son las primeras perjudicadas, porque los camiones entran todos los días, aunque llueva. También padecen esta situación las cuencas agrícolas -que tuvieron la cosecha de verano bajo lluvia-, la arrocera y los siete departamentos que tienen forestación.

Más allá de los problemas del material sobre el cual circulan los vehículos, los Intendentes también los han denunciado en las denominadas técnicamente obras de arte, como cruce de cañadas, pequeñas alcantarillas y puentes.

Los Directores de Obras presentaron un estado de situación de la vialidad urbana y rural para solicitar al Ejecutivo Nacional un plan de contingencia y el Congreso de Intendentes remitió una nota al Presidente, doctor Vázquez, mientras hace meses que trabaja con el Ministro de Transporte y Obras Públicas, Víctor Rossi, para la elaboración de un plan de atención para la vialidad urbana.

Vista la efectividad demostrada por las Comunas, espero que esos planes se concreten y que se cumpla por parte del Poder Ejecutivo con la devolución del aporte que hacen los ciudadanos de cada departamento al Erario Nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras atinentes a este tercer punto se envíe a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Congreso de Intendentes, a las Intendencias Departamentales, Juntas Departamentales y Juntas Locales Autónomas de todo el país.

17) HOSPITAL DE CARDONA "DR. ROGELIO SOSA". PACIENTE AFECTADO POR EL MAL DE CHAGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, puede proseguir en el uso de la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: el cuarto punto al que me voy a referir es un hecho cuya gravedad no permite dejarlo en el plano anecdótico. En 2003, el vecino de José Enrique Rodó -trabajador municipal y reconocido deportista del medio- Pedro Iturrioz concurrió al Hospital "Dr. Rogelio Sosa" de Cardona para donar sangre y los estudios de rutina que se practican en esas ocasiones indicaron que estaba infectado con el Mal de Chagas, pero al donante nunca le avisaron, a pesar de ser obligatorio.

Hace un par de semanas fue a cumplir el mismo procedimiento, como donante de sangre para su suegro, y le informaron sobre su enfermedad. Sorprendido e indignado, solicitó análisis confirmatorios, los que -lamentablemente-arrojaron que la enfermedad se encuentra reactiva y se tornó crónica debido a que no la pudo atender adecuadamente.

A pesar de no ser responsabilidad de la actual Dirección, existe el compromiso implícito de dar a Iturrioz una atención adecuada, como forma de remediar lo que podría haber sido irremediable y ya supuso secuelas graves.

Desde aquel tiempo, el implicado comenzó a padecer dolores corporales intensos que lo llevaron a mantener varias consultas médicas, hacerse placas de pulmón y columna, análisis para detectar niveles de colesterol y ácido úrico y controles cardiológicos, sin que ninguno pudiera arrojar luz sobre su situación sanitaria.

En estos días ha consultado a varios especialistas, practicándosele algunos estudios con la finalidad de conocer el estado general de sus órganos y el avance del mal.

Iturrioz se entrevistó con la Directora del Hospital de Cardona, doctora Ivelda Spinelli, quien le respondió que la Administración haría lo posible para lograr una adecuada atención. El paciente cuenta con carné arancelado, pero debe hacerse varios estudios -para los cuales deberá viajar-que le demandarán una erogación económica, a lo que seguramente se le sumará un tratamiento. Por ello se pretende entregarle un carné sin arancel, para cubrir los gastos de traslado.

La Dirección del nosocomio realizó contactos ante la Dirección Departamental de Salud, que de inmediato elevó un informe epidemiológico a las autoridades del Ministerio de Salud Pública. Se mantiene la interrogante sobre las responsabilidades en el caso, ahora en plena investigación administrativa.

Al Mal de Chagas lo propaga la vinchuca, insecto que invade viviendas precarias en zonas rurales y al picar trasmite el parásito *Trypanosoma cruzi*, que ingresa al torrente sanguíneo y desencadena un progresivo y silencioso deterioro de los tejidos del corazón.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Dirección Departamental de Salud de Soriano y al Hospital de Cardona.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se votan:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) VI CONFERENCIA DE LA UNION IBEROAMERICANA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y EMPRESA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: quisiera hacer uso de la palabra para informar al Cuerpo de las Jornadas que se desarrollaron en el Palacio Legislativo y en la Intendencia Municipal de Maldonado entre los días 26 y 28 de abril de este año de la VI Conferencia de la Unión Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Empresa. Es la primera vez que nuestro país participa de este encuentro, habiendo sido sede por estímulo de la Presidencia de la República -a través de nuestro Presidente- y que fuera presidida por el señor Senador Long.

En esta Conferencia participaron 15 países, en su inmensa mayoría latinoamericanos, aunque también concurrieron representantes de Bélgica, Dinamarca, España y Suiza. Fueron unas Jornadas muy importantes desde el punto de vista de la adquisición de conocimientos por las proyecciones futuras pero, fundamentalmente, porque culminó con una declaración aprobada por unanimidad. Esta Declaración de Punta del Este fue redactada por el señor Presidente de la Conferencia, señor Senador Long, para quien va nuestro reconocimiento por todo el trabajo acumulado que llevó adelante en una carrera contra reloj, desafiando a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado para su instrumentación y que puso un gran empeño, junto con su Secretaría y con las de quienes integramos dicha Comisión, que tratamos de colaborar lo más posible.

Quiero destacar que la Declaración de Punta del Este marca un hito, porque plantea la creación y construcción del Colegio de América en Madrid. Este sería un ámbito para que los mejores estudiantes del continente americano pudieran realizar estudios de doctorado y tesis doctorales en España financiados por empresas de dicho país, con algunas condicionantes que todavía están en etapa de estructuración. A mi criterio, es bueno recoger esta experiencia por los distintos compromisos que se generaron, en primer lugar, con la Secretaría de la Presidencia de este Cuerpo y con la propia Presidencia, que en todo momento prestaron su apoyo y pusieron su mejor disposición para que esta Conferencia se transformara en un éxito. En segundo término, quiero destacar que en la sesión inaugural

tuvimos el honor impactante de que participaran dos ex Presidentes de la República, los doctores Lacalle y Sanguinetti, el Cuerpo Diplomático, los Diputados, el señor Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes y diversas representaciones entre las cuales no podemos dejar de mencionar a la Cámara de Industrias.

Creo que este Encuentro ha sido un éxito del país y ha significado un paso importante, ya que nos ha permitido tener contacto con representantes de estos 15 países que participaron y porque, además, su aporte ha sido trascendente.

En ese sentido, quiero destacar la presencia y el encare que hizo el Primer Vicepresidente del Parlamento Europeo en la Mesa que estuvo coordinada por el señor Senador Abreu. El realizó un análisis exhaustivo sobre la producción de energía eléctrica en la Unión Europea que puede resultar un buen antecedente para el estudio que debemos efectuar en este país.

Destaco, entonces, el reconocimiento a la Secretaría de la Asamblea General, a los secretarios de los legisladores que hicieron su aporte y que colaboraron y a la Intendencia Municipal de Maldonado que dio rápida respuesta a la solicitud planteada y permitió que la última sesión se realizara en ese departamento con un éxito de concurrencia muy significativo.

En síntesis, estamos comunicando al Cuerpo sobre la realización de este Encuentro que creemos ha sido muy provechoso y que ha demostrado la capacidad de gestionar un emprendimiento casi mundial, pues la asistencia ha sido muy representativa. Asimismo, queremos dejar constancia de nuestro reconocimiento a un uruguayo-español, un uruguayo radicado en España, que ha hecho un gran esfuerzo para que este Encuentro pudiera realizarse en nuestro país. Es más, él fue quien desencadenó la serie de acontecimientos que culminaron en este Encuentro. Estoy hablando del señor Omar Cuadrado, quien nos acompañó en todas las instancias hasta el último momento y que desarrolla una actividad empresarial, no teniendo ningún cargo de representatividad política.

Reitero la importancia del acontecimiento que para nosotros puede ser significativo de futuro por las proyecciones que puede tener esta Unión Iberoamericana de Innovación, Ciencia, Tecnología y Empresa. El año anterior habíamos recibido a su Presidenta, la Diputada española, señora Elena García Alcañiz, junto con la Diputada, señora Teresa Riera y el señor Omar Cuadrado, quienes concurrieron a la Comisión de Ciencia y Tecnología para anunciarnos formalmente la decisión de que esta VI Conferencia se realizara en nuestro país.

Además del solo hecho de comunicar esto al Cuerpo, quisiera expresar mi reconocimiento a todos los actores, particularmente al Presidente de esta Conferencia, quien trabajó incansablemente.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se remita a la Unión Iberoamericana de Innovación, Ciencia, Tecnología y Empresa, a la Universidad de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal de Maldonado, a la Secretaría de la Presidencia de la Asamblea General, a los secretarios de los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología y a la Presidencia de la República, que fue la que impulsó que este Encuentro se pudiera realizar en nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19) USO DEL IDIOMA ESPAÑOL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: voy a insistir en un tema probablemente porque tengo un recuerdo casi obsesivo de la manera cómo, en Primaria, las maestras que tuve en la escuela del Barrio Lavalleja en el departamento de Rocha se esforzaban -y creo que así ocurría en todo el departamento- por defender el uso del idioma español de la mejor manera posible. Inclusive, ponían penitencias a quien cedía a algunas tentaciones, como las de acentuar palabras y decir "sabés" en lugar de "sabes" o "vos" en lugar de "tú". Recuerdo a todas mis maestras, desde Maruja Caballero en primer año, Sara Orrego en tercer año, Herminia Pereira en cuarto año, Lita Croce después, Leda de Castro y María Isabel Teibo. Todas ellas tenían un especial cuidado, al punto tal que creo que habría alguna recomendación de lo que entonces era el Ente Autónomo Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

Esto ha determinado, en mi modo de ver -y yo no soy ningún lingüista-, que Rocha sea el único departamento en cuyas ciudades fronterizas con Brasil no se habla en portuñol. Quien haya ido al Chuy sabe que de un lado de la frontera se habla español y del otro lado portugués con algunas mezclas, pero no portuñol. Pienso que esto es fruto de una buena enseñanza del idioma. Conozco la tesis, que también es sostenida por valiosos lingüistas, del lenguaje medio organicista, como si el lenguaje fuera un organismo vivo. Así, llamamos Cuerpo al Senado, con un lenguaje biológico que se puso de moda, sobre todo en la época de Darwin; cuerpo, órgano, organismo son todos términos metafóricos.

En una intervención anterior me referí a algunos de los vicios del idioma que no son, naturalmente, esos a los que aludí recién y en los que no incurro. En realidad, me choca decir "vos" en lugar de "tú"; es como una obsesión infantil que aún mantengo. Sí me referí, en una hora previa de hace un tiempo, a la tendencia a alargar las palabras y las frases, fruto de una incontinencia verbal que padecemos y que en el Río de la Plata es tremenda. Por ejemplo, nadie dice "hoy" sino que lo multiplican diciendo "hoy por hoy", "hoy en día"; tampoco nadie dice "problema" sino "problemática", cuando todos sabemos que son dos cosas diferentes. Se tiende a alargar las palabras.

Quiero señalar que este no es un defecto que tengamos los latinoamericanos que heredamos el idioma español, sino que también sucede en España, donde el pasado, el pretérito simple, no existe. Nadie dice "Fulano hizo tal cosa", sino "ha hecho"; tampoco "llovió" sino "ha llovido" o "lo ha matado" en lugar de "mató a Fulano". Reitero que es como una búsqueda que tiende a alargar las frases para decir lo mismo, lo cual no es bueno.

Por otra parte, también podemos observar algunas cuestiones fonéticas a las que ya me he referido. En algunos ambientes universitarios, parlamentarios o periodísticos no es bueno cambiar el sonido de la "y" por el de la "sh", como cuando dicen "uruguasho" o "cabasho", lo que es constante en algunos lugares. Creo que son aspectos a corregir y conozco el caso de algún director de informativo que ha tratado de mejorar esta pronunciación y no lo ha logrado. Obviamente que los españoles tampoco usan la "y" nuestra porque la pronuncian de otra manera. De todos modos son cosas que ya he mencionado.

También en el lenguaje escrito hay expresiones que son poco menos que impresentables. Hace once años tuve una encuesta de la Universidad que no completé porque tenía la palabra examen con acento, es decir que estaba frente a una palabra grave terminada en "n" escrita con tilde. Lo mismo pasa con la palabra volumen; más aún, lo vemos todos los días en los títulos que aparecen en la televisión donde se sustituye, por ejemplo, una "z" por una "s". Todas estas son costumbres que debieran despertar alguna inquietud pero, aparentemente, no sucede así.

Por otro lado, me consta que dentro de los lingüistas existe la tendencia a pensar que el lenguaje es un cuerpo vivo que debe nutrirse con los neologismos, pero realmente creo que estamos frente a exageraciones.

Incluso hoy, a nivel universitario, se advierten enormes faltas de ortografía. Recuerdo que hasta 1970 ó 1971, los exámenes escritos podían tener disparates para quien no había estudiado, pero no faltas de ortografía. Sin embargo, hoy en una página encontramos varias. No es bueno, y en lo personal siempre prevengo a mis alumnos que eso me predispone, lo que no es positivo porque no enseño Idioma Español sino que procuro enseñar Derecho Constitucional.

A propósito de esto, ayer registré una entrevista radial en la que, en dos minutos, una persona con buena cultura y que se refirió muy bien al fondo del tema, dijo dieciséis veces "digo", cuando es obvio que lo está diciendo porque está hablando. Son muletillas que, a veces, cuando se repiten mucho, chocan. Habría que buscar la forma de que eso no suceda.

También existen neologismos vinculados al lenguaje comercial y empresarial. He leído en algunas revistas la palabra "empresalismo" para hacer referencia a la actividad empresarial o para decir "empresismo" o "estatalismo" para decir "estatismo", con lo cual se alarga un poco más la palabra, lo que constituye una tendencia. Con relación a esto recuerdo una frase de Cassinelli -hace unos días comentaba esto con el señor Senador Aguirre- quien señalaba que esto era "fruto de la bárbara jerga de los que aprendieron rudimentos de Ciencia de la Administración en malas traducciones del inglés". Es una frase estupenda.

Ya he mencionado lo de "ojebto" en lugar de "objeto", así como "preveer", lo que se escucha y a veces también se ve escrito, incluso en la Facultad de Derecho, en la de Medicina y en el Parlamento. Es como si "ver" llevara dos "e" porque, en realidad, "prever" es "ver antes". He estudiado el tema y también consulté a una estupenda lingüista, la señora del doctor Aureliano Berro, quien tiene la teoría de que eso es probablemente una confusión entre "proveer" un cargo o un bien y "prever". Creo que la tesis es correcta; además, leí un libro suyo que me instruyó sobre todo esto.

Finalmente, señor Presidente, quiero agregar -ya se encendió la luz indicadora de tiempo, por lo que enseguida termino- que existe una tendencia a hacer el esdrujulismo. Por ejemplo, en lugar de "podamos" se dice "puédamos"; en lugar de "vayamos", "váyamos" o "cómpremos" en lugar de "compremos". Creo que nada de esto satisface a quien lo esté escuchando, por lo menos para quien pretende que el idioma español se mantenga. Frente a esto y como hace poco en una ciudad de Colombia se realizó una reunión sobre el idioma español -incluso allí estuvo presente el señor Senador Sanguinetti-, me pareció oportuno hacer algunos de estos comentarios.

Finalmente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los organismos de enseñanza -esto sería lo más importante- así como a aquellas organizaciones que tienen que ver con la difusión, como son, por ejemplo, la televisión, la radio y la prensa escrita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UN FUNCIONARIO PUBLICO

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Solicito que se repartan las Carpetas Nos. 777, Distribuido 1573, y 781, Distribuido 1565, correspondientes a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR MIEMBRO DE LA JUNTA ASESORA EN MATERIA ECONOMICO FINANCIERA DEL ESTADO AL DOCTOR CARLOS OCTAVIO SOARES DE LIMA VACCHELLI

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Solicito que se reparta y se trate como urgente el Mensaje del Poder Ejecutivo y del Consejo de Ministros para designar como miembro de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado al doctor Carlos Soares de Lima Vacchelli. Creo que sería conveniente tratar esto en esta sesión, cumpliendo con este trámite que para nuestra Bancada es importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

22) SOLICITUD DE APROBACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PARA DESIGNAR MINISTRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

SEÑOR LARA GILENE.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARA GILENE.- Solicitamos que se incorpore al orden del día y se trate como urgente la designación como Ministro del Tribunal de Apelaciones del doctor Alberto Domingo Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

23) RECTIFICACION DE TRAMITE

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que el proyecto de ley por el que se establecen las modificaciones a los impuestos para la comercialización de carne de aves y porcina sea enviado a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

24) SOLICITUD DE APROBACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PARA DESIGNAR COMO MINISTRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES AL DOCTOR ALBERTO DOMINGO REYES OEHNINGER

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: “Solicitud de Aprobación de la Suprema Corte de Justicia para designar como Ministro del Tribunal de Apelaciones al doctor Alberto Domingo Reyes Oehninger (Carp. Nº 777/07 - Rep. 1573/07)”.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 777/07
Distr. 1573/07

Mensaje Nº 5/2007

Montevideo, 30 de marzo de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. A fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 239 num. 4 de la Constitución de la República, solicita la aprobación para la designación del Dr. Alberto Domingo REYES OEHNINGER, para el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones.

A tales efectos se remite adjunto al presente la resolución de esta Corporación Nº 164/07, así como legajo personal y *currículum vitae* del Magistrado propuesto.

Sin otro particular lo saludan muy atentamente.

Dr. Sara Bossio Reig
Presidenta
Suprema Corte de Justicia

Dr. Elbio Mendez Areco
Director General
Servicios Administrativos.

Resolución S.C.J. Nº 164/07

Ficha 22/07

Montevideo, 28 de marzo de 2007.

VISTO:

El cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones;

CONSIDERANDO:

I) que la Corporación ha decidido postular para ocupar la vacante mencionada al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Alberto Domingo REYES OEHNINGER, en atención a su actuación y méritos.

II) el Dr. Reyes integra la lista de jueces de su categoría mejor calificados, confeccionada por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia, desde el año 2001 (Acordadas Nº 7407 y 7542).

III) 1. en abril de 1988 ingresó al Poder Judicial, ocupando el cargo de Juez de Paz;

2. Función jurisdiccional: entre abril de 1988 y noviembre de 1989 se desempeñó como Juez de Paz de la 10ª Sección Judicial de Rocha. En noviembre de 1989 asciende a Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno. En diciembre de 1993 es designado Juez Letrado Suplente de la Capital. En agosto de 1994 es designado como Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 5º Turno. En febrero de 1996 es designado como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20º Turno. Finalmente desde octubre de 1997 y hasta la fecha se desempeña como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno;

3. registra, asimismo, participación en diferentes eventos científicos así como actividad docente universitaria y en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay y realizó diferentes publicaciones, como surge del *currículum* presentado;

IV) por las consideraciones expuestas, esta Corporación estima que el Sr. Magistrado propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo postula;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 num. 4 de la Constitución de la República.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Líbrese Mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando la venia correspondiente para designar al Dr. Alberto Domingo REYES OEHNINGER, como Ministro del Tribunal de Apelaciones.

2º.- Remítase el *curriculum vitae* presentado por el Sr. Magistrado.

Dra. Sara BOSSIO REIG
Presidenta
Suprema Corte de Justicia

Dr. Leslie VAN ROMPAEY
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Jorge RUIBAL PINO
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi
Ministro
Suprema Corte de Justicia

29/03/07

Registro General del Funcionario

DATOS GENERALES

Nro. Cobro	6081	Sexo	Masculino
1er Apellido	REYES	Dedicación	Dedicación total
2do Apellido	OEHNINGER		
1er Nombre	Alberto	Estado Civil	Sin info.
2do Nombre	Domingo	Nacionalidad	Oriental
		Ced. Identidad	1659652 0
Programa	101	Credencial	AZB 9656
Situación	Presupuestado		
Escalafón	I	Teléfono	9240089
Grado	-	Domicilio	Avda. Libertador 1881 Apto. 402
Denominación	Juez Ldo.Capital	Localidad	
		Depto. Domicilio	MONTEVIDEO
Depto. Cargo	MONTEVIDEO		
Fecha Cargo	15/08/1994	Oficina	Juzgado Ldo.Civil 17º a 19º Tº
Fecha Cargo Ant.	22/12/1993	Depto. Oficina	MONTEVIDEO
Fecha Ing. PJ	18/04/1988	Ultimo Ingreso PJ	18/04/1988
Fecha Ing. AP	24/04/1979	Cese Ant. PJ	/ /
Fecha Nacimiento	07/10/1958	Autogenerado	5810071ROAD

INACTIVIDADES

Exclusiva del PJ: 0
Administración Pública: 0

FORMACION ACADEMICA

Profesiones Abogado 01/01/01

CALIFICACIONES

Período Puntaje

El puntaje maximo hasta el año 1994 inclusive en los escalafones II, III, IV y V es 170 y en el escalafón VI es 140.
El puntaje maximo desde el año 1995 en adelante para todos los escalafones es 35.

MOVIMIENTOS

Esc. / Fec. Pos.	Gra.	Denominación / Movimiento	Resolucion	Situación	Oficina / Fec Res.	Expediente	Dedicación
N	4	Juez de Paz Ciudad			Jdo. Paz 10a.Sec.Judicial-Rocha		
18/04/88		Designacion	1)SEC/98/88 2)RRHH/932/89 SCJ 796		11/04/88		
N	7	Juez Ldo. Interior			Jdo Ldo. de Maldonado 5º T.		
13/11/89		Ascenso	2)RH/932/89(798) F.1822/93 (909)		13/11/89		
I	-	Juez Ldo. Suplente			Jueces y Actuarios Suplentes		
22/12/93		Ascenso	F.1822/93 (909) Fa.641/94 (377)		20/12/93		

I -	Juez Ldo.Capital			Jdo.Ldo.Trabajo 5to.Turno
15/08/94	Traslado	Fa.641/94 (377)		15/08/94
I -	Juez Ldo.Capital		Presupuestado	Juzgado Ldo.Penal 13º,14º y 20º Tº
07/02/96	Traslado	F.50/96 SCJ.(S).-		07/02/96
I -	Juez Ldo.Capital		Presupuestado	Juzgado Ldo.Civil 17º a 19º Tº
24/10/97	Traslado	Res.SCJ.330/97		24/10/97

ANOTACIONES VARIAS

Fecha	Tipo	Org. Resol.	Nro. Res.
18/04/88	Servicios Anteriores Corte Electoral desde el 24/4/79 al 13/4/88.		
21/12/01	Observacion Anotese en el legajo de los integrantes de la Comision responsable de la ejecucion del Convenio con Francia: "ACUERDO DE COOPERACION EN EL AMBITO DE LA INFORMACION JURIDICA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y FRANCIA - SUBPROYECTO". (F. 209/1999).-	746/01	746/01
07/05/04	Ejercer docencia LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESUELVE CONCEDASE LA AUTORIZACION PARA EJERCER LA DOCENCIA, SIEMPRE QUE NO SEA PERJUDICIAL PARA LOS DEBERES DEL CARGO - INSTITUTO URUGUAYO DE DERECHO PROCESAL COMO ASPIRANTE DE PROFESOR ADSCRIPTO EN LA FACULTAD DE DERECHO LOS DIAS LUNES Y JUEVES DE 18.30 A 20HS	194/04	194/04
15/12/04	Varios Fue incluido en la nómina confeccionada por la Comisión Asesora de la S.C.J. Acordada 7407.-	SCJ 143/04	SCJ 143/04
22/06/05	Ejercer docencia Conceder la Autorización en la forma solicitada, siempre que no sea perjudicial para los deberes del cargo en la Universidad Catolica dictando la asignatura "Derecho Procesal I" con una carga semenal de martes y jueves de 8 a 9.30 hs y al curso de Procesal II los días martes y jueves en el horario 20 a 22	DGSA 299/05	DGSA 299/05
18/12/06	Meritos Tengo el agrado de cursar a Ud. El presente librado en autos de esta corporación caratulados: Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia (Acordada nº 7542) en materia de Ascensos y traslados de Magistrados Otro a fin de que se sirva anotar en el legajo del magistrado, según lo dispuesto por Res. Nº 134 de fecha 11/12/06	OF. SCJ 1558/2006	OF. SCJ 1558/2006

LICENCIAS

Tipo	Fechas		Hábiles	Corridos	Estado
Capacitación Magistrados	01/11/04	07/11/04	4	7	Concedida
Periodo Vacacional	08/11/04	12/11/04	5	5	Concedida
Gremial	18/11/05	25/11/05	6	8	Concedida
Especial Com.	13/02/06	17/02/06	5	5	Concedida
Lic.Especial	07/04/06	07/04/06	1	1	Concedida
Capacitación Magistrados	23/11/06	24/11/06	2	2	Concedida

SALDOS

		Período Vacacional	Acto Cívico
Disponibles al:	2007	0	0

FALTAS

Fecha	Tipo (Justificadas "J" - Injustificadas "I")

SERVICIOS ANTERIORES

Desde	Hasta	Organismo Público	Inactividad Exclusiva del PJ

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: Alberto Domingo REYES OEHNINGER

Fecha de nacimiento: 7/10/1958

Cédula de Identidad: 1.655.652-0

Credencial Cívica: AZB 9656

Estado Civil: casado (cuatro hijos)

CARRERA JUDICIAL

Ingresó al Poder Judicial como Juez de Paz en Rocha (10ª Sección, La Paloma) en 1988.

En 1989 traslado en vía de ascenso al cargo de Juez Letrado en Maldonado de 5º Turno.

En 1993 traslado en vía de ascenso al cargo de Juez Letrado Capital (Suplente).

En 1994 traslado por mejor servicio al cargo de Juez Letrado del Trabajo de 5º Turno.

En febrero de 1996 traslado por mejor servicio al cargo de Juez Letrado en lo Penal de 20º Turno.

En octubre de 1997 traslado por mejor servicio al cargo de Juez Letrado en lo Civil de 18º Turno, donde cumple funciones actualmente.

Nunca sometido a proceso disciplinario y desde 2001 integra ininterrumpidamente la nómina de ascensos.

TRABAJOS PUBLICADOS

Intransmisibilidad del daño moral, LA JUSTICIA URUGUAYA 107, Sec. Doc. 2, p. 73 ss.;

Recapitulando acerca de la concurrencia de créditos laborales, prendarios e hipotecarios, LA JUSTICIA URUGUAYA 121, Sec. Doc., ps. 73/77.

Legítima defensa como causal de justificación en el Derecho de daños, publicada en "Responsabilidad Civil Profundizada. Monografías", ed. Universidad Católica, 2002.

Nuevo enfoque del Derecho del Trabajo (relación individual) De regreso al Sistema. Diálogo entre Juristas, Rev. JUDICATURA Nº 40/1999.

La improponibilidad de la demanda en el C.G.P., LA JUSTICIA URUGUAYA 105.

Algo más sobre la congruencia en el Código General del Proceso, en coautoría con Alicia CASTRO RIVERA, REVISTA URUGUAYA DE DERECHO PROCESAL 2/1999.

La doctrina de los actos propios (perspectiva procesal civil), en coautoría con Bernadette MINVIELLE, REVISTA URUGUAYA DE DERECHO PROCESAL 2/2000.

¿Agravio contra los fundamentos?, XII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO PROCESAL, Salto, 2004.

La (nueva) crisis del paradigma de la autonomía de la voluntad en Derecho Civil y Laboral, REVISTA DE DERECHO LABORAL 220/2005.

Protección sindical y carga de la prueba, REVISTA DE DERECHO LABORAL 222/2005.

Bases para una discusión verdadera sobre independencia judicial, Rev. JUDICATURA 44/2006.

La congruencia en el proceso civil del SIGLO XXI, XIII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO PROCESAL, Maldonado, 2006.

OTROS ANTECEDENTES

Profesor Grado I de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho (Universidad Católica).

Profesor Aspirante (por concurso abierto) de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho (Universidad de la República).

Integrante del Instituto de Derecho Procesal (Universidad de la República).

Colaborador del anuario de jurisprudencia de la revista uruguaya de Derecho Procesal.

Integrante designado por la Suprema Corte de Justicia de la Comisión de normalización documental y giros de los procesos (Programa del BID para fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo).

Integrante designado por la Suprema Corte de Justicia de la Comisión que elaboro el proyecto de reforma del Código General del Proceso a estudio en Comisión de la Cámara de Representantes.

Coordinador designado por la Suprema Corte de Justicia de la Comisión de Derecho Procesal para la base de jurisprudencia (estructuras jurídicas), e integrante de la Comisión designada por la SCJ para su implementación.

Representante de la Asociación de Magistrados del Uruguay en la Comisión evaluadora de aspirantes a integrar el registro único de peritos del Poder Judicial.

Representante alterno de la Asociación de Magistrados del Uruguay en la Comisión para la reforma del Proceso Penal creada por la Ley de Humanización Carcelaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Lara Gilene.

SEÑOR LARA GILENE.- Señor Presidente: a los efectos de dar el adecuado tratamiento a la solicitud de designación del doctor Alberto Domingo Reyes Oehninger como Ministro del Tribunal de Apelaciones, entendemos que es de orden mencionar a este Cuerpo algunos datos esenciales de la carrera de este destacado Magistrado.

Ingresó al Poder Judicial como Juez de Paz en Rocha, 10ª Sección de La Paloma en 1988. En 1989 fue trasladado en vía de ascenso al cargo de Juez Letrado de 5º Turno en Maldonado. En 1993 fue trasladado en vía de ascenso al cargo de Juez Letrado de la Capital en carácter de suplente. En 1994 fue trasladado por mejor servicio al cargo de Juez Letrado del Trabajo de 5º Turno. En febrero de 1996 fue trasladado por mejor servicio al cargo de Juez Letrado en lo Penal de 20º Turno y en octubre de 1997 fue trasladado por mejor servicio al cargo de Juez Letrado en lo Civil de 18º Turno, donde cumple funciones actualmente.

Es relevante destacar que este profesional nunca ha sido sometido a procesos disciplinarios y desde el año 2001 integra ininterrumpidamente la nómina de ascensos.

Hemos hecho un extracto de los antecedentes de este Magistrado y podemos decir que se ha desempeñado como profesor Grado I de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica; fue también profesor aspirante de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho e integrante del Instituto de Derecho Procesal de la Universidad de la República; asimismo, fue colaborador del Anuario de Jurisprudencia de la Revista Uruguaya de Derecho Procesal e integrante designado por la Suprema Corte de Justicia de la Comisión de Normalización Documental y Giros de los Procesos en virtud de un Programa del BID para el fortalecimiento del sistema judicial uruguayo. También fue integrante designado por la Suprema Corte de Justicia de la Comisión de Derecho Procesal para la Base de Jurisprudencia (Estructuras jurídicas) e integrante de la Comisión designada por la Suprema Corte de Justicia para su implementación; actuó como representante de la Asociación de Magistrados del Uruguay en la Comisión Evaluadora de Integrantes a formar parte del Registro Unico de Peritos del Poder Judicial y fue representante alterno de la Asociación de Magistrados del Uruguay en la Comisión para la Reforma del Proceso Penal, creada por la Ley de Humanización Carcelaria.

En mérito a la Resolución Nº 164/07 de la Suprema Corte de Justicia, Ficha 22/07, se solicita a este Cuerpo que acceda a la designación del doctor Alberto Domingo Reyes Oehninger como Ministro del Tribunal de Apelaciones. Por su parte, la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado en la sesión del día de la fecha ha resuelto votar por unanimidad esta designación por los fundamentos que emergen de la propia resolución de la Suprema Corte de Justicia, así como por el currículo que se adjunta, el cual hemos reseñado en este breve informe.

Por todo lo expuesto, solicitamos a este Cuerpo el voto afirmativo para esta designación.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: la verdad es que en más de una oportunidad este tipo de instancias son de carácter curricular o protocolar. Hoy me comprenden las generales de la ley, pero al revés.

En el año 1978 ingresé a la Facultad de Derecho donde cursé toda la carrera con el doctor Alberto Reyes. Por lo tanto, puedo decir que conozco su cabeza, no tan bien como la mía, pero lo suficiente como para decir que es, al igual que su padre, un individuo enamorado del Derecho. La secuencia que describía el señor Senador Lara demuestra la contundencia de una carrera judicial fantástica de un hombre que, además, tanto en materia judicial como política -y también en otras- no ha generado sus créditos por antigüedad. Por el contrario, si se observan sus sentencias, realmente se puede aprender. Soy de los que creen que hay Jueces excepcionales y este es uno de ellos.

Si se me permite, puedo contar al Cuerpo el récord de notas que tenía este individuo. En mi opinión, aunque sé que hay personas a las que no les interesa la parte competitiva, vale la pena detenerse en esto, pues este fue probablemente, dentro de su generación, uno de esos estudiantes de la Facultad de Derecho que si no fue el mejor, está dentro de los tres o cuatro mejores, y no olvidemos que estoy hablando de generaciones integradas por cientos de compañeros.

Realmente me da un gran placer estar en esta circunstancia y poder disfrutar de la designación del doctor Alberto Domingo Reyes Oehninger como Ministro del Tribunal de Apelaciones, pues creo que va a ser muy bueno para nuestra República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta del proyecto de resolución.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Artículo Unico.- Concédese a la Suprema Corte de

Justicia la aprobación solicitada para designar al doctor Alberto Domingo Reyes Oehninger como Ministro del Tribunal de Apelaciones".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

25) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ASESORA EN MATERIA ECONOMICO-FINANCIERA DEL ESTADO AL DOCTOR CARLOS OCTAVIO SOARES DE LIMA VACCHELLI

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada anteriormente: "Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como miembro de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado al doctor Carlos Octavio Soares de Lima Vacchelli (Carp. Nº 804/07)".

(Antecedentes:)

"Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 19 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente.

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de fecha 23 de diciembre de 1998, a los efectos de solicitar la venia correspondiente para designar como miembro de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado al Doctor Carlos Octavio Soares de Lima Vacchelli.

Los antecedentes de los cuales surgen experiencia, solvencia profesional y moral de la persona propuesta se adjuntan al presente Mensaje.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Reinaldo Gargano, Héctor Lescano, Mónica Xavier, Jorge Lepra, José Mujica, Danilo Astori, Azucena Berrutti, Eduardo Bonomi, Marina Arismendi, Mariano Arana, Víctor Rossi, María Julia Muñoz, Daisy Tourné."**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: hemos solicitado la consideración de este tema, en primer lugar, por la importancia que tiene el acuerdo al que hemos llegado las distintas fuerzas políticas con la Bancada de Gobierno y, en especial, con el Poder Ejecutivo, para la designación del doctor Soares de Lima como miembro de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado. Es importante resaltar este acuerdo político en la medida en que todos estamos haciendo un esfuerzo por dar fuerza institucional a la integración de este tipo de Cuerpos, particularmente de éste que tiene una especial trascendencia e importancia en la vida del país.

Por otro lado, el candidato que ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo en acuerdo con las fuerzas de la oposición tiene relevantes méritos desde el punto de vista personal, intelectual y ético. Quienes conocemos al doctor Soares de Lima desde hace muchos años sabemos que es una garantía de profesionalidad en el conocimiento y el estudio de los temas que siempre le han correspondido, en cualquier circunstancia y en todas aquellas oportunidades en que cumplió funciones en el ámbito privado y del Estado.

Además, Soares de Lima es una garantía de independencia de criterio. Pensamos que también se necesita que las personas que nos representen en las instituciones tengan la suficiente independencia de criterio para que, con su solidez profesional y su visión, también puedan ser una garantía para todos y no sólo para aquellos que, integrando una fuerza política, entendemos que pueden representarnos desde el punto de vista partidario.

Por último, es una garantía ética, con valores que siempre han sido interpretados de una forma cabal y única, en particular porque el doctor Soares de Lima, tanto en su vida profesional, como Director de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería en oportunidad en que ocupáramos la titularidad de esa Cartera, como en su vida político-partidaria es una garantía ética de un pensamiento que no tiene dobleces, que ha hecho aportes en

forma permanente a la libertad, a la democracia y a la institucionalidad del país.

El doctor Soares de Lima cuenta con sobrados antecedentes y méritos en toda esta lucha en la que, más allá de su definición partidaria, ha sido siempre un abanderado del respeto por el Derecho, sobre todo, de la tolerancia y de los conceptos de convivencia en el ámbito de la democracia representativa.

Por estas razones tenemos el honor y el gusto de propiciar el nombramiento del doctor Soares de Lima junto con el Poder Ejecutivo, poniendo a consideración del Cuerpo las relevantes condiciones que tiene, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad y la importancia de estas funciones en el ámbito nacional.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DA ROSA.- Deseo sumarme a las palabras del señor Senador Abreu, destacando la importancia de esta designación por tratarse del doctor Carlos Soares de Lima, a quien conocemos desde hace muchos años, desde nuestra juventud, cuando militaba activamente en los duros tiempos de la lucha contra la dictadura. Llevó adelante mil y una acciones con el objetivo de defender los valores de la libertad y la democracia en aquellos años negros que el país vivió entre 1973 y 1985.

Siempre lo vimos en primera línea en esa lucha; además, sabemos que desde el punto de vista de sus condiciones personales y morales, se trata de una persona intachable y de bien. Por eso, sentimos una profunda e íntima satisfacción a la hora de dar nuestro voto para que se otorgue la venia correspondiente a fin de que integre la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado.

Como se sabe, oportunamente el Partido Nacional había propuesto al contador José Pedro Laffitte, quien por razones de salud no pudo continuar desempeñando el cargo, por lo que presentó renuncia hace algunos meses.

Esa es la razón por la que, con el beneplácito y la aquiescencia de todo el Partido Nacional, se ha propuesto el nombre del doctor Carlos Soares de Lima. En esta oportunidad nos satisface el envío al Senado de esta solicitud de venia por parte del Poder Ejecutivo para proceder a otorgarla y así designar al doctor Soares de Lima para cumplir esta delicada e importante función en este organismo que tanta trascendencia tiene en cuanto al control de la transparencia de la gestión pública.

En consecuencia, con profunda satisfacción decimos que damos nuestro voto afirmativo a la designación del doctor Carlos Soares de Lima y estamos seguros de que desempeñará su tarea conforme a lo que es y ha sido siempre su conducta personal y a sus sobradas aptitudes morales y personales.

Muchas gracias.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: vamos a acompañar con gran convicción y satisfacción la designación del doctor Carlos Soares de Lima como integrante de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado. Hacemos esto porque lo conocemos desde hace treinta y cinco años y, si bien es una cifra que asusta, también nos permite dar testimonio ante los colegas de que estamos frente a una persona muy destacada, ante un reconocido profesional del Derecho de notable actuación y también ante alguien muy comprometido con los valores democráticos, tal como lo demostró en el período de lucha contra la dictadura, estando siempre en primera fila y sufriendo diversas vicisitudes, aunque todo el tiempo con una energía y convicción dignas de destaque. También es una persona transparente, con todas las credenciales éticas que este cargo requiere. Por lo tanto, reúne todos los atributos necesarios para cumplir esta función, a la que le asignamos gran trascendencia.

Creemos que la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado deberá ser reforzada en los tiempos por venir, puesto que es una creación acertada aunque a menudo no ha tenido suficientes potestades y recursos para cumplir a cabalidad su función, más allá de las buenas intenciones de sus integrantes, a los que ahora se suma el doctor Carlos Soares de Lima.

Finalmente, al tiempo que votamos esta designación con satisfacción, nos parece muy oportuna la mención del señor Senador Da Rosa a la hora de realizar un reconocimiento al contador Laffitte, quien desempeñó esta función durante un tiempo y que ahora, por razones de salud, no puede continuar.

Por lo tanto, reitero una vez más que siento una gran satisfacción por este nombramiento y estoy convencido de que estamos designando a una persona totalmente adecuada para esta importante tarea.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: al igual que quienes me han precedido en el uso de la palabra, voy a votar con singular complacencia la venia que requiere el Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos Soares de Lima como

integrante de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado.

Conocí al doctor Soares de Lima en los tiempos sombríos de la execrable dictadura donde, aunque era hermoso desde el punto de vista de los principios, no era fácil luchar contra la desdichada situación que imperaba en el país. En esos tiempos, Soares de Lima fue de los militantes ejemplares que en todo momento estuvo dispuesto a correr riesgos, a asumir sus responsabilidades y a luchar para abreviar los días de aquella situación de facto en la que se había archivado la Constitución de la República y cercenado totalmente las libertades públicas.

No quiero ser reiterativo; por lo tanto, hago míos todos los conceptos que se han vertido, particularmente las palabras del señor Senador Abreu destacando las virtudes que adornan la personalidad del doctor Soares de Lima en distintos planos y que sintetizo expresando, simplemente, que es un hombre formado en las disciplinas del Derecho, que siempre las ha cultivado con convicción y hasta, diría, con amor y que, por sobre todas las cosas, es una persona de bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Artículo Unico.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada a efectos de designar como miembro de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado al doctor Carlos Octavio Soares de Lima Vacchelli".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobada la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

26) ALCANCE DE LA POLITICA ENERGETICA DEL GOBIERNO Y NEGOCIACIONES CON LA EMPRESA PDVSA

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: he solicitado el uso de la palabra para plantear la siguiente moción. Tal como se ha comunicado a la Mesa y de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución, estamos convocando a Sala al señor Ministro de Industria, Energía y Minería a los efectos de que dé explicaciones sobre el tema de la política energética y, en particular, de las negociaciones que se encuentran en proceso con la empresa PDVSA de la República Bolivariana de Venezuela.

De acuerdo con el artículo 119 de la Constitución, la Bancada del Partido Nacional formula esta moción y la pone a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Montevideo, 2 de mayo de 2007.

Señor Presidente del Senado
don Rodolfo Nin Novoa
Presente

Los Senadores que suscribimos, al amparo del artículo 119 de la Constitución, solicitamos la venida a Sala del señor Ministro de Industria, Energía y Minería a fin de que explique el alcance de la política energética del Gobierno, y en particular, las negociaciones que se encuentran en proceso con la empresa PDVSA de la República Bolivariana de Venezuela.

En esa instancia parlamentaria, el Senador Sergio Abreu será el Miembro Interpelante". Firman los señores Senadores Larrañaga, Abreu, Heber, Lapaz, Long, Da Rosa, Penadés, Moreira y Lara.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: la Bancada del Frente Amplio está solicitando un cuarto intermedio de diez minutos para analizar su postura frente al tema que se ha planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 3 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 26 minutos)

- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak para referirse a la moción presentada por el señor Senador Abreu.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: parto de la base de que la moción ya fue fundamentada brevemente -como suele ocurrir-, y con pocas palabras voy a describir la postura de la Bancada, que acaba de reunirse durante el cuarto intermedio.

Algunos compañeros manifestaron que si los firmantes de la moción querían informarse sobre el tema del alcance de la política energética del Gobierno y, en particular, de las negociaciones que se encuentran en proceso con la empresa PDVSA de Venezuela, lo más útil sería hacer un llamado a Comisión General. Otros, sin dejar de reconocer que ésta sería una solución, indicaron que les parecía que el tema de la política energética del Gobierno ya ha dado lugar a varias comparecencias en esta Sala del Senado, una interpelación y, si mal no recuerdo, una sesión en régimen de Comisión General.

En consecuencia, los compañeros hicieron dos consideraciones. En primer lugar, les parece que no es útil una interpelación o llamado a Sala, que es la expresión que utiliza el artículo 119 de la Constitución, razón por la cual votarán en contra. En segundo término, señalaron que, tratándose de un llamado "derecho de las minorías", los mocionantes disponen de los votos suficientes para lograr la interpelación.

Por lo tanto, nuestra Bancada ha resuelto no votar la moción en el entendido de que los mocionantes insistirán y cuentan con los votos suficientes para realizar la interpelación. Simplemente, se trata de evitar el equívoco que podría generarse por una votación afirmativa, que sería incongruente con lo que la Bancada realmente pensó, o sea, que no es necesaria una interpelación. De votarla, aun por razones de cortesía parlamentaria, las conclusiones que podrían sacar personas ajenas a este Cuerpo serían equivocadas.

Por lo expuesto, reitero que la moción se votará en contra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 11 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR ROSADILLA.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

- 11 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER FÜLGRAFF.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

- 11 en 26. **Afirmativa.**

La Mesa coordinará con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería su próxima comparecencia en el Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una de las Carpetas que se pidió fueran repartidas para su consideración requiere sesión secreta, por lo que la Mesa consulta a la señora Senadora Percovich, que fue la mocionante, si sería posible hacerlo en forma conjunta con otra venia de destitución que figura en el último lugar del Orden del Día de hoy y que será tratada en sesión secreta.

SEÑORA PERCOVICH.- No tengo inconveniente en que dicha Carpeta se trate al final de la sesión.

27) SANGRE HUMANA, PLASMA HUMANO, HEMOCOMPONENTES Y HEMODERIVADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se declara de Interés Nacional a la Sangre Humana, Plasma, Hemocomponentes y Hemoderivados con fines terapéuticos. (Carp. Nº 711/06 - Rep. Nº 443/07)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 711/06
Rep. Nº 443/07

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Salud Pública

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO DE LA COMISION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Nacional la sangre

humana, plasma, hemocomponentes y hemoderivados obtenidos con fines terapéuticos.

Artículo 2º.- Los Bancos de Sangre, las Unidades de Hemoterapia, los Servicios de Medicina Transfusional y los Centros Asistenciales deberán ajustarse a las directivas científicas, técnicas y éticas establecidas por el Ministerio de Salud Pública. El objetivo final es asegurar la aplicación de la mejor tecnología disponible a todo el procedimiento desde la selección de donantes hasta la transfusión, necesarios para asegurar el óptimo aprovechamiento terapéutico de la sangre humana.

Artículo 3º.- Los Servicios de Medicina Transfusional y los centros asistenciales deberán aplicar los criterios clínicos y las pautas terapéuticas más apropiadas para cada paciente a los efectos de asegurar el uso racional de la sangre, hemocomponentes y hemoderivados.

Artículo 4º.- Prohíbese la comercialización con fines de lucro de la sangre humana y hemoderivados obtenidos a partir de la misma.

Limítase la percepción de haberes por parte de las instituciones prestadoras de servicios asistenciales a los costos atribuibles a la captación de donantes voluntarios, selección, extracción de sangre, producción de hemocomponentes, conservación, pruebas serológicas, e inmunohematológicas, así como la evaluación clínica y los servicios transfusionales.

El Ministerio de Salud Pública fijará el costo de los procedimientos antes señalados.

Artículo 5º.- Facúltase al Servicio Nacional de Sangre en todo el territorio nacional a llevar a cabo un Programa de Plasmaféresis para la obtención de Plasma Fresco Congelado con destino a su fraccionamiento.

El Servicio Nacional de Sangre podrá autorizar a otras instituciones para esta tarea.

Artículo 6º.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a contratar y establecer los convenios que correspondan para asegurar el fraccionamiento del plasma humano disponible en la red de Bancos de Sangre y Servicios de Medicina Transfusional a los efectos de asegurar la disponibilidad de hemoderivados y su acceso a toda la población.

Sala de la Comisión, a 17 de abril de 2007.

Alberto Cid, Miembro Informante; **Enrique Antía, Eber Da Rosa, Margarita Percovich, Víctor Vaillant, Mónica Xavier.** Senadores.

Ministerio de Salud Pública

Asunto Nº 269

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de remitirle adjunto al presente Mensaje y Proyecto de Ley referente a la declaratoria de Interés Nacional a la Sangre Humana, Plasma, Hemocomponentes y Hemoderivados obtenidos con fines terapéuticos.

La Sangre Humana, Plasma Humano, Hemocomponentes y Hemoderivados son agentes terapéuticos imprescindibles. Los mismos provienen de personas quienes voluntaria y altruistamente donan una parte de su propio cuerpo a los efectos de contribuir al tratamiento de personas enfermas.

La Resolución CE 136.R6 del 46º Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, refuerza el compromiso de los estados miembros a fortalecer los servicios de sangre y el acceso de toda la población a la transfusión de sangre segura y oportuna, independientemente de su raza, edad, género o condición social.

Resulta necesario establecer un marco ético que regule la obtención de la sangre humana, que asegure un óptimo aprovechamiento de la misma y que sea accesible a toda la población.

Los índices nacionales de aprovechamiento del plasma humano con fines transfusionales y como materia prima para la obtención de hemoderivados demuestran que es necesario realizar un esfuerzo conjunto mayor, para tender hacia la autosuficiencia de Factor VIII e inmunoglobulina de uso endovenosa.

Fuera de la normativa que hoy rige en esta materia, entre la cual mencionamos: literal B) del Anexo “Reglamento Técnico MERCOSUR de Medicina Transfusional, Decreto del Poder Ejecutivo Nº 385/000, de 26 de diciembre de 2000 y lo preceptuado por el Artículo 1º y siguientes de la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934 “Orgánica de Salud Pública” y concordantes, el Ministerio de Salud Pública considera necesario declarar de Interés Nacional la sangre humana, plasma, hemocomponentes y hemoderivados obtenidos con fines terapéuticos.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente, con la mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **María Julia Muñoz.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de Interés Nacional la Sangre Humana, Plasma Humano, Hemocomponentes y Hemoderivados obtenidos con fines terapéuticos.

Artículo 2º.- Los Bancos de Sangre, Unidades de Hemoterapia o Servicios de Medicina Transfusional deberán aplicar la mejor tecnología disponible a todo el procedimiento de extracción, procesamiento, conservación y transfusión de la sangre humana y sus derivados que sean necesarios para asegurar el óptimo aprovechamiento terapéutico de todos los componentes de la misma.

Artículo 3º.- Los servicios de Medicina Transfusional y los Centros Asistenciales deberán aplicar los criterios clínicos y las pautas terapéuticas más apropiadas para cada paciente a los efectos de asegurar el uso racional de la sangre, hemocomponentes y hemoderivados.

María Julia Muñoz.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Salud Pública

ACTA Nº 56

En Montevideo, el día veinte de marzo del año dos mil siete, a la hora doce y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores. ____________
Asisten las señoras Senadoras Margarita Percovich y Mónica Xavier y los señores Senadores Isaac Alfie, Enrique Antía, Alberto Cid, Eber Da Rosa y Víctor Vaillant. _____
Concurren por haber solicitado audiencia por el Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay Dr. Eduardo Figueredo y Delegado del Núcleo Base doctor Alvaro Medeiros.____
Preside el señor Senador Eber Da Rosa, Presidente de la Comisión. ______________________________________
Actúa en Secretaría el señor Secretario Alberto Martínez Payssé con la colaboración de la funcionaria Susana Rodríguez. ______________________________________
ORDEN DEL DIA. _______________________________
1º) ASUNTOS ENTRADOS. Por Secretaría se da cuenta de los siguientes: __________________________________
Nota remitida por el Grupo de Madres de portadores reclusos en COMCAR planteando la situación por la que atraviesan sus hijos. _______________________________________
Nota remitida por el señor Presidente del Senado adjuntando versión taquigráfica del señor Senador Lapaz Correa en sesión de fecha 13 de marzo de 2007, relacionadas con la situación de discriminación de la mujer. _____________
Nota enviada por el señor Presidente del Senado adjuntando Expediente Nº 12/001/1/4388/2006, remitido por el Ministerio de Salud Pública relacionado con el proyecto de ley "Derechos y Obligaciones de los Pacientes". __________
Se encomienda a la Secretaría informar al Grupo de madres de portadores reclusos en COMCAR dirigir el petitorio a la Comisión de Constitución y Legislación, y cursar nota al Ministerio de Salud Pública informando que el proyecto "Derechos y obligaciones de los pacientes" motivo del expediente ya ha sido aprobado en esta Cámara y se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes. _________
2º) Carpeta Nº 711/2006. Sangre Humana, Plasma Humano, Hemocomponentes y hemoderivados. Se declaran de interés nacional. Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido Nº 1419/2006. ______________________
En consideración. Se vota en general: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. _________________________________
Discusión particular. _______________________________
Artículo 1º. Se vota: 4 en 6. Afirmativa. ______________
Artículo 2º. Se vota con modificaciones introducidas por los señores Senadores Alfie y Cid: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. _________________________________
Artículo 3º. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. _
El señor Presidente propone continuar con la consideración de los textos sustitutivos al articulado pendientes en la próxima sesión. _________________________________
TEXTO DE LOS ARTICULOS APROBADOS. __________
Artículo 1º.- Declárase de Interés Nacional la sangre humana, plasma, hemocomponentes y hemoderivados obtenidos con fines terapéuticos. ____________________________
Artículo 2º.- Los Bancos de Sangre, las Unidades de Hemoterapia, los Servicios de Medicina Transfusional y los Centros Asistenciales deberán ajustarse a las directivas científicas, técnicas y éticas establecidas por el Ministerio de Salud Pública. El objetivo final es asegurar la aplicación de la mejor tecnología disponible a todo el procedimiento desde la selección de donantes hasta la transfusión, necesarios para asegurar el óptimo aprovechamiento terapéutico de la sangre humana. ___________________________
Artículo 3º.- Los Servicios de Medicina Transfusional y los centros asistenciales deberán aplicar los criterios clínicos y las pautas terapéuticas más apropiadas para cada paciente a los efectos de asegurar el uso racional de la sangre, hemocomponentes y hemoderivados. _________________
3º) Recibir a delegados del núcleo base de los funcionarios médicos del Hospital Departamental de Maldonado "Dr. Elbio Rivero". __________________________________
De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuyas copias dactilografiadas lucen en los Distribuidos Nº 1527 y 1528/2007, que forman parte integrante de la presente Acta.
RESOLUCIONES: ________________________________
Régimen de Trabajo. Continuar con las reuniones los días martes a la hora doce y treinta en las semanas que no sea citada la Comisión de Salud Pública integrada con Hacienda a fin de considerar el Sistema Nacional Integrado de Salud.
A la hora catorce y treinta minutos se levanta la sesión. ___
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión. __________________________________

Eber Da Rosa
Presidente

Alberto Martínez Payssé
Secretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Salud Pública

ACTA Nº 59

En Montevideo, el día diecisiete de abril del año dos mil siete, a la hora doce y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores. _______
Asisten las señoras Senadoras Margarita Percovich y Mónica Xavier y los señores Senadores Enrique Antía, Alberto Cid, Eber Da Rosa y Víctor Vaillant. ___________
Falta con aviso el señor Senador Isaac Alfie, quien remite nota justificando su inasistencia. ___________________
Preside el señor Senador Eber Da Rosa, Presidente de la Comisión. ______________________________________
Actúa en Secretaría el señor Secretario Alberto Martínez Payssé con la colaboración de la funcionaria Susana Rodríguez. ____________________________________
ORDEN DEL DIA. _______________________________
1º) ASUNTOS ENTRADOS. Por Secretaría se da cuenta de los siguientes: ___________________________________
Nota remitida por la Junta Departamental de San José adjuntando versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Horacio González, relacionadas con las medidas a tener en cuenta para evitar el Dengue. _______
Nota remitida por la Junta Departamental de San José adjuntando versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Edila Rita Quevedo relacionadas con el primer encuentro nacional de asociaciones de padres de personas con trastornos generalizados del desarrollo. ___________
Nota solicitando audiencia remitida por la Asociación de Asmáticos del Uruguay, relacionada con la solicitud de apoyo a las Asociaciones Civiles previstas en las Rendiciones de Cuentas. _________________________________
2º) Carpeta Nº 711/2006. Sangre humana, Plasma Humano, Hemocomponentes y hemoderivados. Se declaran de interés nacional. Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido Nº 1419/2006. ______________________
Se pasan a considerar los tres artículos propuestos por el señor Senador Cid. _________________________________
Artículo 4º. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Artículo 5º. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. ___
Artículo 6º. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Se designa Miembro Informante al señor Senador Cid, quien lo hará en forma verbal. ____________________________
TEXTO DE LOS ARTICULOS APROBADOS. __________
Artículo 4º.- Prohíbese la comercialización con fines de lucro de la sangre humana y hemoderivados obtenidos a partir de la misma. ________________________________
Limítase la percepción de haberes por parte de las instituciones prestadoras de servicios asistenciales a los costos atribuibles a la captación de donantes voluntarios, selección, extracción de sangre, producción de hemocomponentes, conservación, pruebas serológicas, e inmunohematológicas, así como la evaluación clínica y los servicios transfusionales. __________________________________
El Ministerio de Salud Pública fijará el costo de los procedimientos antes señalados. ________________________
Artículo 5º.- Facúltase al Servicio Nacional de Sangre en todo el territorio nacional a llevar a cabo un Programa de Plasmaféresis para la obtención de Plasma Fresco Congelado con destino a su fraccionamiento. ________________
El Servicio Nacional de Sangre podrá autorizar a otras instituciones para esta tarea. ________________________
Artículo 6º.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a contratar y establecer los convenios que correspondan para asegurar el fraccionamiento del plasma humano disponible en la red de Bancos de Sangre y Servicios de Medicina Transfusional a los efectos de asegurar la disponibilidad de hemoderivados y su acceso a toda la población. _______
RESOLUCIONES. ________________________________
La Comisión acuerda considerar como primer punto del Orden del Día de la próxima sesión la Carpeta Nº 100/2005. INSTITUTO NACIONAL DE LA ANCIANIDAD. Para el tratamiento de este punto se invitará a concurrir al señor Senador Julio C. Lara Gilene, autor del proyecto; y como segundo punto la Carpeta Nº 526/2006. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. _________________________________
De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido Nº 1577/2007, que forma parte integrante de la presente Acta. ____________
A la hora doce y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión. ____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Comisión. __________________________________

Eber Da Rosa
Presidente

Alberto Martínez Payssé
Secretario.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública remite al Cuerpo un proyecto de ley sustitutivo del originario presentado por el Poder Ejecutivo, con algunas correcciones, que fuera votado por mayoría o por unanimidad de los presentes en la Comisión.

Este proyecto de ley tiene como antecedente regular la donación de sangre humana y la obtención de plasma humano, hemocomponentes y hemoderivados como agentes terapéuticos imprescindibles.

Los antecedentes que justifican la declaratoria de interés nacional están basados en un proyecto de ley modelo elaborado por la Organización Panamericana de la Salud, en

su 46ª Sesión, en la que se propone a los Estados miembros fortalecer los servicios de sangre y el acceso de toda la población a la transfusión de sangre segura y oportuna, independientemente de su raza, edad, género o condición social.

Este proyecto de ley comienza estableciendo el interés nacional de la obtención de sangre de dadores. Creo que contiene algunos elementos importantes, como el establecimiento de pautas terapéuticas y la utilización de donantes voluntarios, lo que disminuye los riesgos de transmisión de enfermedades y, en algunos aspectos, se refuerzan esas características.

El otro antecedente que es importante conocer, por ser muy estricto y pormenorizado, es el literal B) del Anexo "Reglamento Técnico MERCOSUR de Medicina Transfusional", que fuera aprobado por Decreto en diciembre del año 2000 por el Poder Ejecutivo, y la Ley Orgánica de Salud Pública de 1934 y concordantes, que también establece criterios sobre la donación. Este Reglamento Técnico del MERCOSUR es, realmente, un modelo muy acabado de cómo debe hacerse la transfusión de sangre. Sin embargo, no declara de interés nacional la utilización de sangre humana. Por lo tanto, este proyecto que presenta el Poder Ejecutivo, declarando de interés nacional la donación de sangre, de poco serviría si fuese solamente una declaratoria genérica, pero en su articulado establece algunos criterios de destaque.

El artículo 2º, por ejemplo, establece que los Bancos de Sangre, las Unidades de Hemoterapia, los Servicios de Medicina Transfusional y los Centros Asistenciales deberán ajustarse a las directivas científicas, técnicas y éticas establecidas por el Ministerio de Salud Pública. Este artículo no es menor, porque se está avanzando en un criterio que dicho Ministerio ha instrumentado al establecer pautas diagnósticas y terapéuticas para el tratamiento de las diversas enfermedades.

El artículo 3º refuerza el criterio anterior al señalar que los Servicios de Medicina Transfusional y los centros asistenciales deberán aplicar los criterios clínicos y las pautas terapéuticas más apropiadas para el tratamiento de las diversas afecciones.

El artículo 4º entraña un componente muy importante: la prohibición de la comercialización con fines de lucro. Como decimos en la presentación del proyecto de ley, aquellas donaciones que no sean voluntarias entrañan, estadísticamente, mayor riesgo de contraer enfermedades que las voluntarias. De todas maneras, no cierra la posibilidad de que las instituciones que hacen la selección, la extracción y la tipificación de los hemocomponentes de los donantes voluntarios perciban una retribución que compense los gastos administrativos y de gerenciamiento que insumen los diferentes pasos de la donación de sangre.

El artículo 5º faculta al Servicio Nacional de Sangre a llevar a cabo un programa de Plasmaféresis para la obtención de plasma fresco congelado y sus derivados. El país tiene una notoria deficiencia en la obtención de algunos de los factores de coagulación, como el Factor 8, utilizado para el tratamiento de alguna patología de la sangre. Por lo tanto, si hubiera un Programa Nacional de Plasmaféresis y obtención de Hemoderivados, puede tener un impacto no solamente en la fluidez y provisión de los derivados, sino también en lo que tiene que ver con el ahorro económico que significa no depender de Bancos de Sangre del exterior.

En consecuencia, creemos que este es un proyecto sensible, simple e importante, por lo que estamos proponiendo al Cuerpo acompañarlo, como lo hicieron todos los integrantes presentes de la Comisión de Salud Pública, que compartieron el articulado en su totalidad.

Es cuanto tenía para informar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CID.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

28) ACUERDO DE COOPERACION CON LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL CAMPO DE LA SALUD Y LA MEDICINA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE CARACAS, EL 14 DE MARZO DE 2006

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006. (Carp. Nº 768/07 - Rep. Nº 445/07)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 768/07
Rep. Nº 445/07

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de marzo de 2007.

Enrique Pintado
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud Pública

Asunto Nº 238ª/2006

Montevideo, 5 de junio de 2006.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006.

En el Preámbulo del referido instrumento, las Partes ponen de manifiesto su decisión de consolidar las bases existentes para la cooperación en materia de salud, como factor fundamental para el desarrollo y bienestar de sus pueblos, tomando como antecedente inmediato la Declaración Conjunta de ambos países, adoptada en Montevideo, el 2 de marzo de 2005.

El Acuerdo que hoy se remite a ese Cuerpo tiene por objeto la promoción del desarrollo y ampliación de la coope-

ración en materia de salud y ciencia médica, específicamente en la formación de recursos humanos, desarrollo y aplicación de proyectos técnicos e intervención social en el campo de la salud y de la economía de la salud (artículo I).

Acorde con lo dispuesto en el artículo II, la cooperación abarcará, entre otras, las siguientes áreas:

a) Capacitación de recursos humanos; ésta se llevará a cabo mediante la realización de cursos intensivos, becas para cursos de postgrado en especialidades médicas y pasantías en áreas de interés común;

b) Intercambio de experiencias exitosas en áreas tales como: atención primaria en salud, sistemas de información en salud, gestión de servicios en salud, salud ocular, bucal y mental, lucha contra el tabaco, oncología, donación y trasplante de órganos, células y tejidos;

c) Desarrollo de programas de investigación en el campo de la salud;

d) Intercambio de información, documentación y asesoramiento entre centros hospitalarios;

e) Identificación, formulación, aplicación y evaluación de programas y proyectos sociosanitarios en materia de gestión, administración y atención de la salud; y

f) Transferencia de tecnología para la producción de medicamentos y sus principios activos.

La enumeración no tiene carácter taxativo, ya que el mismo artículo II prevé la posibilidad de que las Partes propongan y consideren otras áreas de interés mutuo.

En el artículo III se conviene propiciar ante los respectivos gobiernos, la participación prioritaria del sector salud en el marco de los acuerdos, convenios y tratados de cualquier naturaleza que se suscriban entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Cada proyecto o programa de actuación en el marco del Acuerdo se determinará por “programas/proyectos específicos” en los que se detallarán las actividades y responsabilidades de cada Parte (artículo IV).

A los efectos de desarrollar las actividades de cooperación previstas en los “programas/proyectos específicos”, se crearán Grupos de Trabajo integrados por un representante de cada una de las Partes, quien será designado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este instrumento (artículos V y VI). Los Grupos de Trabajo deberán elaborar el cronograma de ejecución de los programas y proyectos que se ejecutarán en el marco del Acuerdo, proponer interpretaciones tendientes a resolver las dudas que pueda generar su aplicación y realizar el seguimiento de los mencionados programas y proyectos (artículo VII).

Los organismos ejecutores del presente instrumento -que tendrá una vigencia de dos años, renovables automáticamente por períodos iguales- serán: por la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de Salud Pública y por la República Bolivariana de Venezuela, el Ministerio de Salud (artículo VIII).

La importancia del Acuerdo en cuanto a lograr una cooperación más efectiva en materia de salud y medicina, otorga particular trascendencia a su entrada en vigencia, para lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Reinaldo Gargano, Miguel Fernández Galeano.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud Pública

Asuntos Nº 238b/2006

Montevideo, 5 de junio de 2006.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006.

Reinaldo Gargano, Miguel Fernández Galeano.

ACUERDO DE COOPERACION EN EL CAMPO DE LA SALUD Y LA MEDICINA, ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominados “las Partes”;

CONSIDERANDO la Declaración Conjunta entre Venezuela y Uruguay, adoptada el 2 de marzo de 2005;

CONSIDERANDO las excelentes relaciones de amistad y cooperación entre las Partes;

DECIDIDOS a consolidar las bases existentes para la cooperación conjunta en materia de salud, como factor fundamental de contribución al desarrollo y al bienestar de sus pueblos;

CONSCIENTES del interés común por fomentar y promover la cooperación entre ambos países en materia de salud y ciencia médica, en beneficio de ambas Partes,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El presente Acuerdo tiene por objeto promover el desarrollo y ampliación de la cooperación en materia de salud y ciencia médica, específicamente en el área de formación de recursos humanos, desarrollo y aplicación de proyectos técnicos y de intervención social en el campo de la salud y de la economía de la salud, de conformidad con el ordenamiento jurídico de las Partes.

ARTICULO II

Las Partes acuerdan que dicha cooperación comprenderá, entre otras las siguientes áreas:

A.- Capacitación de Recursos Humanos mediante:

1.- Cursos intensivos en áreas relacionadas con el campo de la salud;

2.- Becas para cursos de Postgrado en especialidades médicas y diplomados;

3.- Pasantías en áreas de interés común.

B.- Programas de intercambio de experiencias exitosas en las siguientes áreas:

- Políticas en salud
- Atención Primaria en Salud
- Sistemas de información en Salud
- Gestión de servicios en salud
- Salud ocupacional
- Promoción de la salud
- Salud Ocular
- Salud Bucal
- Salud Mental
- Lucha contra el Tabaco
- Acceso a los medicamentos y tecnologías apropiadas
- Donación y Trasplante de Organos, Células y Tejidos
- Participación Social en la Salud
- Oncología

C. Desarrollo de programas de investigación en el campo de la salud, que puedan representar beneficios para ambas Partes.

D. La identificación, formulación, aplicación y evaluación de programas y proyectos sociosanitarios, en los campos de la gestión, la administración y la atención de la salud.

E. El intercambio de información, documentación y asesoramientos entre los diferentes centros hospitalarios que a tales efectos acuerden las Partes.

F. Transferencia de Tecnología para la producción de medicamentos y sus principios activos.

G. Otras áreas que puedan ser propuestas y consideradas de interés mutuo por las Partes.

ARTICULO III

Las Partes acuerdan propiciar ante sus respectivos gobiernos, la participación con carácter prioritario del sector salud en el marco de los acuerdos, convenios y tratados de cualquier naturaleza que se suscriban entre ambos Estados.

ARTICULO IV

Cada proyecto o programa de actuación en el marco de este Instrumento, será determinado por “programas/proyectos específicos”, en los que se detallarán las actividades y responsabilidades que asumirán cada una de las Partes.

ARTICULO V

Para el desarrollo de las actividades de cooperación

conjunta acordadas en los "programas/proyectos específicos", se crearan Grupos de Trabajo, que estarán integrados por un representante de cada una de las Partes y establecerán su forma de reunión y comunicación.

ARTICULO VI

Las Partes se comprometen a designar a sus representantes en los Grupos de Trabajo dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTICULO VII

Las funciones de los Grupos de Trabajo serán las siguientes:

a) Elaborar el cronograma de ejecución de los programas y proyectos que serán ejecutados en el marco de este Acuerdo.

b) Aclarar y proponer interpretaciones sobre las dudas que puedan plantearse en la ejecución de este Acuerdo.

c) Realizar el seguimiento de los programas y proyectos ejecutados en el marco de este Acuerdo.

ARTICULO VIII

La República Bolivariana de Venezuela designa como organismo ejecutor del presente Acuerdo al Ministerio de Salud, y la República Oriental del Uruguay designa como organismo ejecutor al Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO IX

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de interpretación o aplicación de este Acuerdo, serán resueltas amistosamente y de forma directa por las Partes, por la vía diplomática.

ARTICULO X

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última notificación por la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales internos para tal fin, y tendrá una vigencia de dos (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por escrito y por la vía diplomática, su intención de denunciarlo, por lo menos seis (6) meses antes de la fecha que desee ponerle término.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos y programas formalizados durante su vigencia, que se encuentren en ejecución.

El presente Acuerdo podrá ser enmendado, por consenso entre las Partes. Las enmiendas entrarán en vigor una vez que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de las formalidades constitucionales y legales requeridas por su ordenamiento jurídico interno para tal fin.

Hecho, en la ciudad de Caracas, a los 14 días del mes de marzo de 2006, en dos ejemplares del mismo tenor redactados en idioma castellano, siendo ambos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Reinaldo Gargano
Ministro de Relaciones Exteriores

POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Francisco Armada
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Esc. CARMEN GONZALEZ
Direc...

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado ha analizado el Acuerdo de Cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el campo de la Salud y la Medicina, suscripto en Caracas el 14 de marzo de 2006.

El Acuerdo tiene por objeto, desarrollar y ampliar la cooperación en materia de Salud y Ciencia Médica, fundamentalmente, en el área de la formación de recursos humanos, proyectos técnicos, intervención social en el campo de la salud y en la economía de la salud, de acuerdo al ordenamiento jurídico de cada uno de los países firmantes.

En concreto, ambos países designarán como instancia organizadora de estas políticas a sus respectivos Ministerios de Salud Pública.

Treinta días después de la entrada en vigencia del Acuerdo, se instalará un grupo de trabajo que elaborará un cronograma de ejecución del mismo.

La duración del mismo será de dos años renovables automáticamente.

Se trata pues de un acuerdo específico sobre un tema trascendente para ambos países, que tiene las virtudes que muchas veces se ha reclamado en esta Cámara de enfocar una temática concreta y definir de inmediato un cronograma para su aplicación.

Sala de la Comisión, 19 de abril de 2007.

José Bentancor, Miembro Informante; **Carlos Baráibar, Alberto Couriel, José Korzeniak.** Senadores.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Asuntos Internacionales

ACTA Nº 53

En Montevideo, el día diecinueve de abril del año dos mil siete, a la hora diecisiete y diez minutos se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores. ____
Asisten sus miembros los señores Senadores Washington Abdala, Carlos Baráibar, José Bentancor, Alberto Couriel y José Korzeniak. _________________________________
Faltan con aviso los señores Senadores Carlos Camy, Luis Alberto Heber, Jorge Larrañaga y Rafael Michelini. _____
Preside el señor Senador José Korzeniak, Vicepresidente de la Comisión. ____________________________________
Actúan en Secretaría el señor Secretario de Comisión Julio Durán y el funcionario señor Fabio Rodríguez. _________
De lo actuado se tomó versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido Nº 1603/2007 que forma parte integrante de la presente Acta. ____________
Abierto el acto, se pasa a considerar el; ______________
ORDEN DEL DIA: ___________________________________
1.- ASUNTOS CONSIDERADOS: ____________________
1.1.- CARPETA Nº 535/2006. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA LA CREACION DE ESCUELAS Y/O INSTITUTOS BINACIONALES FRONTERIZOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS Y PARA LA HABILITACION DE CURSOS TECNICOS BINACIONALES FRONTERIZOS, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL 1º DE ABRIL DE 2005. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido Nº 936/2006. ______________________________________
El señor Presidente da cuenta que el informe del señor Senador Luis Alberto Heber ha sido distribuido conjuntamente con la citación. _____________________________
1.2.- CARPETA Nº 768/2007. ACUERDO DE COOPERACION CON LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL CAMPO DE LA SALUD Y LA MEDICINA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE CARACAS, EL 14 DE MARZO DE 2006. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Antecedentes y Texto del Acuerdo. Distribuido Nº 1538/2007. __________________________________
Informa sobre el referido Acuerdo el señor Senador José Bentancor. _____________________________________
RESOLUCION: _________________________________
1.- CARPETA Nº 535/2006. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA LA CREACION DE ESCUELAS Y/O INSTITUTOS BINACIONALES FRONTERIZOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS Y PARA LA HABILITACION DE CURSOS TECNICOS BINACIONALES FRONTERIZOS, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL 1º DE ABRIL DE 2005. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido Nº 936/2006. ____
Se vota: 5 en 5. AFIRMATIVA. Unanimidad. ___________
Se designa Miembro Informante en forma escrita al señor Senador Luis Alberto Heber. _______________________
2.- CARPETA Nº 768/2007. ACUERDO DE COOPERACION CON LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL CAMPO DE LA SALUD Y LA MEDICINA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE CARACAS, EL 14 DE MARZO DE 2006. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Antecedentes y Texto del Acuerdo. Distribuido Nº 1538/2007. _____
Se vota: 4 en 5. AFIRMATIVA. ___________________

Se designa Miembro Informante en mayoría, en forma escrita al señor Senador José Bentancor. ________________ A la hora diecisiete y treinta minutos, se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y el señor Secretario.____

José Korzeniak
Vicepresidente

Julio Durán
Secretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado ha analizado el Acuerdo de Cooperación con la República Bolivariana de Venezuela en el Campo de la Salud y la Medicina y sus integrantes, por mayoría, han resuelto recomendar a este Cuerpo que le dé su apoyo.

El Acuerdo tiene por objeto fundamental desarrollar ampliamente la cooperación en materia de salud y ciencia médica, principalmente en el área de la formación de recursos humanos y de proyectos técnicos. En concreto, ambos países van a designar, como instancia organizadora de esas políticas, a sus respectivos Ministerios de Salud Pública. Treinta días después de la entrada en vigencia del Acuerdo, se va a instalar un grupo de trabajo para elaborar un cronograma a los efectos de avanzar sobre su ejecución. La duración de este Acuerdo será, en principio, de dos años, renovables automáticamente.

Se trata de un Acuerdo específico. Una vez conversamos aquí con algunos colegas acerca de que, a veces, los Acuerdos son de tal magnitud y amplitud que terminan diluyéndose. Aquí está en juego específicamente el tema de la salud y de la complementación. Creo que deberé eximirme de ir mucho más lejos en la consideración del informe, dado que los temas están muy claros en su articulado. Me permito nombrar, apenas, algunos: capacitación de recursos humanos, cursos intensivos en áreas relacionadas con el campo de la salud, becas para cursos de posgrado en especialidades médicas para diplomados, pasantías en áreas de interés común, políticas de salud (programas de intercambio), atención primaria de la salud, sistemas de información en salud, gestión de servicios en salud, salud ocupacional, promoción de la salud, salud ocular, salud bucal, salud mental, lucha contra el tabaco, etcétera.

Por estos motivos, la Comisión de Asuntos Internacionales, reitero, por mayoría de sus integrantes, recomienda al Cuerpo apoyar este Acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el Artículo Unico.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Salud y la Medicina, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

29) ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA LA CREACION DE ESCUELAS Y/O INSTITUTOS BINACIONALES FRONTERIZOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS Y PARA LA HABILITACION DE CURSOS TECNICOS BINACIONALES FRONTERIZOS, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL 1º DE ABRIL DE 2OO5

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno

de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en la ciudad de Brasilia, el 1º de abril de 2005. (Carp. Nº 535/06 - Rep. Nº 446/07)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 535/06
Rep. Nº 446/07

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Asunto Nº 227ª/2006

Montevideo, 30 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 1º de abril de 2005.

I. ANTECEDENTES

En 1933, la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil resolvieron celebrar un Convenio por el cual se determinará el estatuto jurídico de la frontera, con el objeto de evitar cualquier desinteligencia en la frontera común y para favorecer las relaciones de vecindad existente entre los dos países. Dicho Convenio, que entró en vigor el 20 de agosto de 1937, se denominó precisamente "Convenio para la fijación del Estatuto Jurídico de la Frontera entre el Uruguay y el Brasil". Mediante ese instrumento, ambos Estados se comprometieron, entre otras cosas, a conservar las carreteras y caminos que atravesaran o acompañaran la frontera común, así como las obras que se encontraren en sus recorridos, manteniéndolas y mejorándolas cuando los dos Gobiernos lo consideraran conveniente. Asimismo, según el mencionado Convenio, todo el ancho de las carreteras o caminos que coincidieran con la frontera podría utilizarse por personas procedentes de cualquiera de los dos Estados, sin necesidad de pasaporte o salvoconducto.

Más de sesenta años después, el 6 de mayo de 1997, ambos Estados, teniendo presente la experiencia recogida, las iniciativas de las poblaciones involucradas y con el propósito de profundizar las relaciones de vecindad e integración, así como de lograr el desarrollo conjunto de la frontera, decidieron actualizar las disposiciones del Convenio de 1933 y suscribieron el "Ajuste Complementario del Convenio para la Fijación del Estatuto Jurídico de la Frontera entre el Uruguay y el Brasil el 20 de diciembre de 1933". Este instrumento, que entró en vigor el 17 de julio de 1999, consagró el compromiso de las Partes de promover la cooperación transfronteriza y facilitar la conclusión de acuerdos con ese objeto. Según el artículo 8, la cooperación versaría sobre materias relativas al desarrollo regional, urbano y rural, a la mejora de infraestructuras y servicios públicos; servicios de salud; protección del medio ambiente; circulación de personas y mercaderías; residencia y trabajo dentro de las zonas fronterizas; educación, en especial la enseñanza de los idiomas español y portugués, así como a la cultura y al deporte.

Como manifestación de la cooperación transfronteriza entre ambos Estados, y sin perjuicio de constatar la existencia de otros instrumentos de importancia en ese sentido, debe consignarse especialmente, la aprobación y entrada en vigor, el 14 de abril de 2004, del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños", suscrito en Montevideo, el 21 de agosto de 2002. Mediante dicho Acuerdo, se permite el ingreso, residencia, estudio, trabajo, previsión social y concesión de documento especial fronterizo para extranjeros residentes en localidades fronterizas, especialmente definidas en el mismo.

En el mismo marco de promoción de la cooperación transfronteriza, el 1º de abril de 2005, los Cancilleres de la República Oriental del Uruguay y de la República Federativa del Brasil suscribieron el Acuerdo que hoy se somete a consideración de ese Cuerpo.

II. EL ACUERDO.

Por medio del presente instrumento, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Federativa del Brasil han decidido autorizar el establecimiento de escuelas y/o institutos binacionales fronterizos profesionales y/o técnicos en la zona de frontera común, tal como ha sido definida por el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños de 2002 (artículo II). Este último se aplica a la zona constituida por las siguientes localidades fronterizas vinculadas: Chuy, 18 de Julio, La Coronilla y Barra del Chuy (Uruguay) a Chui, Santa Vitória do Palmar/Balnéario do Hermenegildo y Barra do Chui (Brasil); Río Branco (Uruguay) a Jaguarao (Brasil); Aceguá (Uruguay) a Aceguá (Brasil); Rivera (Uruguay) a Santana do Livramento (Brasil); Artigas (Uruguay) a Quaraí (Brasil); y Bella Unión (Uruguay) a Barra do Quaraí (Brasil).

Las escuelas y/o institutos tendrán como objetivo la promoción de la calificación y la formación profesional, permitiendo la inclusión social de la población de la zona fronteriza, incluyendo el fortalecimiento del proceso de integración (artículo III).

Las escuelas y/o institutos que se creen estarán bajo la supervisión de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de Uruguay y la Secretaría de Estado de Educación de Río Grande del Sur, por medio de la Superintendencia de Educación Profesional (SUEPRO) de Brasil (artículo I). Estos seleccionarán en forma consensuada, los centros poblados considerados fronterizos en que se emplazarán las escuelas y/o institutos, de conformidad con la legislación vigente en cada país y según las posibilidades y condiciones de infraestructura que ofrezcan. Los requerimientos de locales, muebles y equipamientos para cada escuela y/o instituto serán provistos en igual proporción por los administradores públicos de la educación (artículo IV).

Las autoridades superiores de la ANEP y de la SUEPRO deberán seleccionar por consenso, los cursos que se dictaran en cada escuela y/o instituto, tomando en consideración las características de cada zona de frontera, así como los requerimientos educativos de la población y las principales demandas de su mercado laboral. Asimismo, establecerán de común acuerdo el reglamento y el funcionamiento de las escuelas y/o institutos. En todo caso, los cursos deberán observar las resoluciones y recomendaciones del Sector Educacional del MERCOSUR - SEM y las directivas curriculares de cada una de las Partes (artículo V).

La habilitación y autorización del funcionamiento de los cursos técnicos será competencia de los Consejos de Educación de cada Estado (artículo VI).

De acuerdo con el artículo XI, los directores, docentes y funcionarios de las escuelas y/o institutos, nacionales de una de las Partes y residentes en las localidades de frontera, deberán observar los requisitos establecidos en el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños. Entre ellos, se encuentra la presentación del pasaporte u otro documento de identidad válido admitido por las Partes en otros acuerdos vigentes, comprobante de residencia en alguna de las localidades enumeradas; documento relativo a procesos penales y antecedentes criminales en las localidades de residencia de los últimos cinco años.

Según el artículo VII, en cada curso, los postulantes de cada Parte tendrán derecho al cincuenta por ciento de las vacantes. Si una de las Partes no completara ese porcentaje, pondrá el excedente a disposición de la otra Parte. Si, por el contrario, el número de candidatos excediera el porcentaje de vacantes, se adoptará el criterio previsto en el artículo VIII. Según este último, como criterio básico para el ingreso a los cursos, se establece que los postulantes deberán comprobar estar cursando o haber concluido la Enseñanza Secundaria en Uruguay o la Enseñanza Media en Brasil. Los demás criterios se establecerán en documentos propios de las escuelas y/o institutos que ofrezcan los cursos. Serán éstos los que lleven a cabo el proceso de selección para el ingreso, bajo la coordinación de las Coordinadoras Regionales de la ANEP (Uruguay) y de Educación de Río Grande del Sur (Brasil).

Los cursos se impartirán en la lengua materna de los profesores, pudiendo ofrecerse programas de enseñanza de otros idiomas, así como de apoyo en el aprendizaje de español y de portugués (artículo IX).

Los documentos que resulten de las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento, serán de propiedad de las Partes. La versión oficial de los documentos de trabajo se realizará en el idioma original y, de ser publicados, se respetarán las normas pertinentes de cada Estado (artículo X).

Teniendo en cuenta las necesidades educativas de la zona fronteriza en la que se ubiquen, las escuelas y/o institutos desarrollarán programas conjuntos con universidades públicas y/o privadas (artículo XII).

Con respecto a los Certificados, en caso de terminación parcial, serán considerados de calificación profesional. Por su parte, los Diplomas se considerarán de Formación Profesional de Técnico en el curso impartido, siendo válidos tanto en el ámbito curricular como en el laboral. A estos efectos, deberán aplicarse las leyes y reglamentos de cada una de las Partes y las directrices establecidas en el Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y de Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico, suscrito el 5 de agosto de 1995 en el ámbito del MERCOSUR (artículo XIII).

La importancia del presente Acuerdo en el desarrollo de la integración fronteriza entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, otorga particular trascendencia a su entrada en vigencia, para lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Reinaldo Gargano, Jorge Brovetto.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Asunto Nº 227b/2006

Montevideo, 30 de mayo de 2006.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobier-

no de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 1º de abril de 2005.

Reinaldo Gargano, Jorge Brovetto.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA LA CREACION DE ESCUELAS Y/O INSTITUTOS BINACIONALES FRONTERIZOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS Y PARA LA HABILITACION DE CURSOS TECNICOS BINACIONALES FRONTERIZOS

El Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Partes",

Teniendo en cuenta el Estatuto Jurídico de la Frontera entre Uruguay y Brasil, firmado el 20 de diciembre de 1933, el Ajuste Complementario de tal Estatuto, firmado el 06 de mayo de 1997, así como el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio e Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños, suscrito el 21 de agosto de 2002,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

DE LAS AUTORIDADES CENTRALES

Las escuelas y/o institutos que se crearen estarán bajo la supervisión de la Administración Nacional de Educación Pública -ANEP- de Uruguay y de la Secretaría de Estado de Educación, de Río Grande del Sur, por medio de la Superintendencia de Educación Profesional -SUEPRO-, por el Brasil.

Cada Parte se compromete a informar periódicamente de las acciones desarrolladas a los respectivos Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores.

ARTICULO II

DE LAS ESCUELAS Y/O INSTITUTOS BINACIONALES FRONTERIZOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Federativa del Brasil, por medio del presente Acuerdo, deciden autorizar el establecimiento de escuelas y/o institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos, en la zona de frontera común a ambos países, definida por el Acuerdo para Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo a Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.

ARTICULO III

DE LOS OBJETIVOS DE LAS ESCUELAS Y/O INSTITUTOS

Las escuelas y/o institutos tendrán como objetivo promover la calificación y la formación profesional, permitiendo la inclusión social de la población fronteriza, teniendo en la educación un elemento de fortalecimiento del proceso de integración.

ARTICULO IV

DE LOS LOCALES, MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS

ANEP y SUEPRO seleccionarán consensualmente los centros poblados considerados fronterizos en que se emplazarán las escuelas y/o institutos, atendiendo a la legislación vigente en cada país y de acuerdo con las posibilidades y condiciones de infraestructura que ellos ofrecieran.

Los locales, muebles y equipamientos necesarios para cada escuela y/o instituto serán proveídos en igual proporción por los administradores públicos de la educación.

ARTICULO V

DE LA REGULACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS

Las autoridades superiores de la ANEP y de la SUEPRO seleccionarán, mediante consenso, los cursos a dictar en cada escuela y/o instituto, teniendo en cuenta las características específicas de cada zona de frontera, las principales demandas de su mercado laboral y los requerimientos educativos de su población.

Las autoridades superiores de la ANEP y de la SUEPRO establecerán, de común acuerdo, el reglamento y el funcionamiento de las escuelas y/o institutos.

Los cursos que se impartan en las escuelas y/o institutos deberán observar las resoluciones y recomendaciones del Sector Educacional del MERCOSUR-SEM, así como las directivas curriculares establecidas por cada una de las Partes.

ARTICULO VI

DE LA HABILITACION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS TECNICOS

La habilitación y autorización de funcionamiento de los

cursos técnicos será de competencia de los Consejos de Educación, de acuerdo con la legislación de cada país.

ARTICULO VII

DE LAS VACANTES

En cada uno de los cursos, los postulantes de cada Parte tendrán derecho al cincuenta por ciento (50%) de las plazas.

En caso de que una de las Partes no completara la totalidad de las vacantes a ella destinadas, deberá poner las excedentes a disposición de la otra Parte.

Cuando el número de candidatos excediera el número de vacantes ofrecidas por las Partes, se adoptará el criterio de selección establecido en el Artículo VIII.

ARTICULO VIII

DEL PROCESO DE SELECCION PARA EL INGRESO

Para el ingreso a los cursos técnicos, los postulantes deberán comprobar estar cursando o haber concluido la Enseñanza Secundaria en Uruguay, o la Enseñanza Media en Brasil.

Los demás criterios deberán ser establecidos en documentos propios de las escuelas y/o institutos que ofrecieran esos cursos.

El proceso de selección será realizado por las escuelas y/o institutos, bajo la coordinación de las Coordinadoras Regionales de la ANEP, en Uruguay y de Educación de Río Grande del Sur, en Brasil.

ARTICULO IX

DE LOS CURSOS BILINGÜES

Los cursos se impartirán en la lengua materna de los profesores.

Podrán ser ofrecidos a los alumnos programas de enseñanza de otros idiomas, así como de apoyo en el aprendizaje del español y del portugués.

ARTICULO X

DEL INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

Los documentos resultantes de las actividades desarrolladas en el marco del presente Acuerdo, serán de propiedad de las Partes.

La versión oficial de los documentos de trabajo será elaborada en el idioma de origen y, en caso de publicación, obedecerá a las normas pertinentes, vigentes en cada país.

ARTICULO XI

DE LOS DIRECTORES, DOCENTES Y FUNCIONARIOS

Los directores, docentes y funcionarios de las escuelas y/o institutos, considerados nacionales de una de las Partes y residentes en las localidades de frontera, deberán observar los requisitos previstos en el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.

ARTICULO XII

DE LOS ACUERDOS CON UNIVERSIDADES

Las escuelas y/o institutos desarrollarán programas conjuntos con universidades públicas y/o privadas, considerando las necesidades educativas de la zona de frontera en la cual están localizados.

ARTICULO XIII

DE LOS CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

Los Certificados serán considerados de calificación profesional, en caso de terminación parcial.

Los Diplomas expedidos serán considerados de Formación Profesional de Técnico, en el área del curso ofrecido, teniendo validez tanto en el ámbito curricular como en el ámbito laboral.

Deberán ser observadas las leyes y reglamentos de cada Parte, así como las directrices establecidas en el Protocolo de Integración Educacional y Revalidación de Diplomas, Certificados, Títulos y de Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico, firmado el 05 de agosto de 1995.

ARTICULO XIV

DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recibo de la segunda notificación en que cada una de las Partes comunique el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos de aprobación y tendrá vigencia por tiempo indeterminado.

ARTICULO XV

DE LA DENUNCIA DE ESTE ACUERDO

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo notificando por escrito a la otra Parte, por la vía diplomática, su intención de terminarlo. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la notificación.

La denuncia del presente Acuerdo no afectará las actividades que se encontraran en ejecución, salvo cuando las Partes establecieran otro criterio.

Cualquier duda relacionada a la aplicación de este Acuerdo será solucionada por la vía diplomática.

Hecho en Brasilia, a 1º de abril de 2005, en dos ejemplares originales, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Esc. CARMEN GONZALEZ
Directora de Tratados

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS CON LA PRESIDENCIA

Montevideo, 31.5.06.

Habiéndose aprobado la Resolución RPE N° 227/06 de fecha 30.5.06 correspondiente a estos obrados, se remite a sus efectos a Tratados.

Dra. Cristina E. Ros Etcheverry
Jefe del Departamento de
Acuerdos con la Presidencia

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

Es un Acuerdo firmado el 1º de abril del año 2005 y como antecedente tiene el Convenio de 1933 por el cual se determinará el estatuto jurídico de la frontera que entró en vigencia el 20 de agosto de 1937.

El 6 de mayo de 1997 se estableció un Ajuste complementario del Convenio para la Fijación del Estatuto Jurídico de la Frontera entre Uruguay y el Brasil. Entró en vigor el 17 de julio de 1999.

El 14 de abril de 2004 se estableció el Acuerdo sobre Permiso de Residencia entre ambas naciones.

El Acuerdo autoriza el establecimiento de escuelas y/o institutos binacionales fronterizos profesionales y/o técnicos de la zona de frontera común.

Se aplica a la zona constituida por las siguientes localidades fronterizas vinculadas, Chuy, 18 de Julio, La Coronilla y Barra del Chuy (Uruguay) a Chui, Santa Vitoria do Palmar/Balneario do Hermenegildo y Barra do Chui (Brasil); Río Branco (Uruguay) a Jaguarao (Brasil); Aceguá (Uruguay) a Acegúa (Brasil); Rivera (Uruguay) a Santana do Livramento (Brasil); Artigas (Uruguay) a Quaraí (Brasil), y Bella Unión (Uruguay) a Barra do Quaraí (Brasil).

El objetivo es la promoción de la calificación y formación profesional, promoviendo la inclusión social de la población de la zona fronteriza. (Art. 3º). Las Escuelas estarán bajo la supervisión de la ANEP y de la SUEPRO de Brasil. (Art. 1º).

La habilitación y autorización del funcionamiento será competencia de los Consejos de Educación de cada Estado. (Art. 6º).

Todos los funcionarios docentes como no docentes, deberán observar los requisitos establecidos en el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.

Cada Parte tendrá derecho al cincuenta por ciento de las vacantes. Las exigencias para el ingreso a los cursos establece que los postulantes deberán comprobar estar cursando o haber concluido la Enseñanza Secundaria o la Enseñanza Media en Brasil.

Según las necesidades educativas de la Zona Fronteriza en las que se ubiquen, las escuelas y/o institutos desarrollarán programas conjuntos con Universidades Públicas y/o Privadas. (Art. 12).

Deberán aplicarse las leyes y reglamentos de cada una de las Partes y las directivas establecidas en el Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y de reconocimiento de estudios de Nivel Medio Técnico suscrito el 5 de agosto de 1995 en el ámbito del MERCOSUR. (Art. 13).

Aconsejamos, la aprobación del presente convenio de modo de atender y considerar una situación especial como lo es la integración fronteriza de nuestro país con la República Federativa del Brasil.

Sala de la Comisión, 19 de abril de 2007.

Luis Alberto Heber, Miembro Informante; **Washington Abdala, Carlos Baráibar, José Bentancor, Alberto Couriel, José Korzeniak.** Senadores.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

El señor Senador Heber, Miembro Informante de este proyecto de ley, ha hecho por escrito el informe, que consta en la página 17 del Repartido correspondiente. No es un informe demasiado extenso, por lo que la Mesa supone que las señoras Senadoras y los señores Senadores ya lo han leído.

En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el Artículo Unico.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

"Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 1º de abril de 2005".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que será enviado a la Cámara de Representantes.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Me complace mucho haber votado este Tratado. Asimismo, quiero dejar constancia de que no me parece adecuado que se haya usado la expresión "y/o" dos veces en el texto. Debería sustituirse por "y" u "o" porque no es necesario decir "y/o"; además, desde el punto de vista del idioma español, no es correcto.

Con todo lo que significa de osadía, pediría a la Mesa que, con el consentimiento de la Bancada del Partido Nacional, en la tercera línea de su moción -que hoy fue aprobada- se quitara el "que", que está sobrando.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero transmitir realmente mi alegría al haber votado este Acuerdo y la aspiración de que se ponga en funcionamiento lo antes posible. Lo cierto es que es la primera vez que se empieza a aceptar que en la frontera hay una realidad distinta; que hay dos idiomas que muchas veces se convierten en uno solo; que esa idiosincrasia es particular y peculiar, y que no describe al Uruguay, al Brasil, ni a esa parte de Rio Grande do Sul.

Por lo tanto, es muy bueno que los centros educativos empiecen a asumir esa realidad desde la perspectiva de la cooperación y de la educación, y me complace haberlo votado. Me parece que es un gran avance y aspiramos a que este Acuerdo tenga éxito.

30) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A DOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 18 y 51 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18 y 53 minutos)

- Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Santiago González Barboni).-

El Senado, en sesión secreta, aprobó las solicitudes de venia formuladas por el Poder Ejecutivo para destituir a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública y a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

31) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 53 minutos, presidiendo el señor Senador **Eleuterio Fernández Huidobro** y estando presentes los señores Senadores **Abdala, Abreu, Aguirre Ramírez, Amaro, Antognazza, Bentancor, Castro, Cid, Da Rosa, Dalmás, Gamou, Korzeniak, Laguarda, Lorier, Michelini, Percovich, Rosadilla, Saravia** y **Topolansky.**)

Sr. SENADOR ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
Presidente en ejercicio

Sr. Santiago González Barboni
Secretario

Sra. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sra. Nelly Tavares
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/07 - Central de Impresiones Ltda.